

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 06 - 31

- DECRETO Nº 307/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Reunión del Grupo de Trabajo en “Cultura del Deporte, La Actividad Física y La Recreación” de la Red de Mercociudades
- DECRETO Nº 308/2011** Asígnase a la Sra. Parra María José, las funciones de Asesora de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión
- DECRETO Nº 309/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 310/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 311/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 312/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 313/2011** Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán el día 2 de Abril del año 2011, con motivo de conmemorarse el “100º Aniversario de la fundación de la Localidad de Villa Sarmiento”,
- DECRETO Nº 314/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 315/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 316/2011** Declárase de Interés Municipal el “acto en homenaje al 29º Aniversario de los Héroes Caídos en Malvinas y el día del Veterano de Guerra”
- DECRETO Nº 317/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines EMAQH 2011”
- DECRETO Nº 318/2011** Téngase por asignada, a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a los Profesionales que se mencionan en el Anexo I, la función de Jefe y Subjefe de Servicio
- DECRETO Nº 319/2011** Adjudicase la Licitación Pública Nº 13/2010, a la firma: CONSTRUMEX S.A. – TECNIPISOS S.A. UTE
- DECRETO Nº 320/2011** Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente Maidana Ernesto
- DECRETO Nº 321/2011** Otórgase a la “Estación Morón de la Policía Buenos Aires II”, la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados
- DECRETO Nº 322/2011** Otórgase a la “Jefatura Distrital Morón”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados
- DECRETO Nº 323/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, Expediente 1933/09
- DECRETO Nº 324/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, Expediente 1931/09
- DECRETO Nº 325/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento

BOLETÍN MUNICIPAL

- Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, Expediente 1932/09
- DECRETO Nº 326/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 327/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 328/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Curso de Capacitación sobre Nuevos Aportes en Mediación Familiar”
- DECRETO Nº 329/2011** Adjudicase la Licitación Pública Nº 9/2010, a la firma: RICAVIAL S.A.,
- DECRETO Nº 330/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 331/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 332/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 333/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 334/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 335/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 336/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 337/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 338/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 339/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 340/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 341/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 342/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 343/2011** Autorízase la participación de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonella Di Vruno y la Coordinadora del Proyecto E+D, Lic. María Belén Paolucci, en la Reunión de la Comisión Directiva, Secretaría Técnica Permanente y las/los Coordinadores de las Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades
- DECRETO Nº 344/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 345/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 346/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 347/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 348/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 349/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 350/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 351/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 352/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 353/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 354/2011** Ordenanza Nº 13198/11, Declárase de legítimo abono la suma de \$ 21,938.81 (pesos veintiún mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de guardias de reemplazo efectuadas en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”
- DECRETO Nº 355/2011** Ordenanza Nº 13199/11, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 230.197,17.- (pesos doscientos treinta mil ciento noventa y siete con diecisiete centavos), en concepto de liquidación del 10% (diez por ciento) del sueldo básico no remunerativo y no bonificable
- DECRETO Nº 356/2011** Ordenanza Nº 13200/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.268,95 (pesos un mil doscientos sesenta y ocho con noventa y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Bonificación Plus Nocturno
- DECRETO Nº 357/2011** Ordenanza Nº 13201/11, Declárase de legítimo abono la suma total de \$

- 2.057,67 (pesos dos mil cincuenta y siete con sesenta y siete centavos) en concepto de liquidación retroactiva de haberes del mes de diciembre del año 2010
- DECRETO Nº 358/2011** Ordenanza Nº 13202/11, Declárase de legítimo abono la suma de \$ 2.431,36 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y seis centavos) en concepto de liquidación retroactiva de horas extras efectuadas, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2010
- DECRETO Nº 359/2011** Ordenanza Nº 13203/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 720,00 (pesos setecientos veinte), en concepto de liquidación retroactiva de viáticos, correspondiente al año 2010
- DECRETO Nº 360/2011** Ordenanza Nº 13205/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 882,47 (pesos ochocientos ochenta y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes
- DECRETO Nº 361/2011** Ordenanza Nº 13206/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.215,00 (pesos un mil doscientos quince), en concepto de liquidación retroactiva de viáticos por rotación
- DECRETO Nº 362/2011** Ordenanza Nº 13204/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.275,06 (pesos un mil doscientos setenta y cinco con seis centavos), en concepto de liquidación retroactiva por la diferencia de haberes
- DECRETO Nº 363/2011** Ordenanza Nº 13207/2011, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.198,26 (pesos un mil ciento noventa y ocho con veintiséis centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes
- DECRETO Nº 364/2011** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 365/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 366/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 367/2011** Declárase de Interés Municipal la “participación de los jugadores de Softbol federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)”.
- DECRETO Nº 368/2011** Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante el año 2011, en el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Carlos Gardel.
- DECRETO Nº 369/2011** Ordenanza Nº 13208/11, Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 93.249,45 (pesos noventa y tres mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes
- DECRETO Nº 370/2011** Declárase de Interés Municipal la “participación de los atletas federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)”
- DECRETO Nº 371/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el pago de los servicios de la Policía Adicional Central de Monitoreo
- DECRETO Nº 372/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 373/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 374/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 375/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 376/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 377/2011** Decreto Sintetizado

- DECRETO Nº 378/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 379/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, Proyecto E+D en el evento denominado “Juventud, en la Ciudad de Pergamino”
- DECRETO Nº 380/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la reunión de trabajo “Proyectar intercambio sustentable con Cuba”
- DECRETO Nº 381/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 382/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 383/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 384/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 385/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 386/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 387/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 388/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 389/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 390/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 391/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 392/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 393/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 394/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 395/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 396/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 397/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 398/2011** Ordenanza Nº 13210/11, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 119/11
- DECRETO Nº 399/2011** Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 323/2011
- DECRETO Nº 400/2011** Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Fundación Prema
- DECRETO Nº 401/2011** Ordenanza Nº 13197/11, Declárase de Interés Municipal la primera Muestra de Arte 2011, organizada conjuntamente con la Comisión Provincial por la Memoria
- DECRETO Nº 402/2011** Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, a la Sra. Isabel Allende Bussi, Senadora de la Región de Atacama, República de Chile.
- DECRETO Nº 403/2011** Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Rodríguez Rosa, a los efectos de realizarse un estudio de alta complejidad.
- DECRETO Nº 404/2011** Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 82/2011
- DECRETO Nº 405/2011** Cancélese definitivamente el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Organización No Gubernamental “El Tren”
- DECRETO Nº 406/2011** Ordenanza Nº 13209/2010, Convalídanse los Convenios de Colaboración resgistrados bajo los Nros. 124/11, 125/11, 126/11, 127/11, 128/11, 129/11, 130/11, 131/11, 132/11, 133/11, 134/11, 135/11, 136/11, 137/11 y 138/11
- DECRETO Nº 407/2011** Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales
- DECRETO Nº 408/2011** Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Fredes Leonor Beatriz, a los efectos de adquirir un corset TSLO para su hijo Fabián García.

DECRETO Nº 409/2011 Declárase de Interés Municipal las actividades recreativas que realizará “Vamos a Andar”, el día 2 de Abril del año 2011, a partir de las 16:00 horas en la Plaza de Patagones, sita entre las calles Grito de Alcorta y Carmen de Patagones, de la Ciudad de Morón Sur.

RESOLUCIONES

Pág. 31 –39

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 39 - 44

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS**DECRETO Nº 307/2011**

Moron, 16 de Marzo de 2011

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-11730/11-0 D.E. y adjunto Nº 4079-11773/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 4079-11730/11-0 D.E., obra Nota emitida por la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la Reunión del Grupo de Trabajo en "Cultura del Deporte, La Actividad Física y La Recreación" de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo entre los días 30 y 31 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Caxias do Sul – Brasil.

Que dicha Reunión tiene como objetivo continuar construyendo un espacio dentro del Grupo de Trabajo en Cultura del Deporte, la Actividad Física y la Recreación que tienden a seguir generando un crecimiento en la región y la articulación de políticas comunes orientadas al deporte de todas las ciudades miembros de la Red de Mercociudades.

Que fs. 1 del expediente Nº 4079-11773/11-0 D.E., la mencionada Dirección informa que concurrirá al mencionado evento el Titular de esa dependencia en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 6 del expediente precedentemente citado toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gatos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la **Reunión del Grupo de Trabajo en "Cultura del Deporte, La Actividad Física y La Recreación" de la Red de Mercociudades**, que se llevará a cabo entre los días 30 y 31 de Marzo del año 2011, en la Ciudad de Caxias do Sul – Brasil.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (Legajo Nº 170.501), por la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 308/2011

Moron, 16 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. su modificatorio Nº 2471/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2471/09 D.E., se crea la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y se establecen las misiones y funciones de la citada Secretaría, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.

Que la Sra. Parra María José, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Asígnase a la Sra. **Parra María José (Legajo Nº 162.112) - (D.N.I. Nº 25.906.226)**, a partir del día 1º de Marzo del año 2011, las funciones de Asesora de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con rango de Directora y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cuarenta y dos (2,42) módulos.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damián Eduardo Aguilar - Sr. Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 313/2011

Moron, 16 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11774/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán el día 2 de Abril del corriente año, con motivo de conmemorarse el "100º Aniversario de la fundación de la Localidad de Villa Sarmiento", Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán el día 2 de Abril del año 2011, con motivo de conmemorarse el "100º Aniversario de la fundación de la Localidad de Villa Sarmiento", Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento" y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Ruben J. Der - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 316/2011
Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11851/11-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorandum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "acto en homenaje al 29º Aniversario de los Héroes Caídos en Malvinas y el día del Veterano de Guerra", que se realizará el día 02 de Abril del corriente año a las 10.00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiendo relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "acto en homenaje al 29º Aniversario de los Héroes Caídos en Malvinas y el día del Veterano de Guerra", que se realizará el día 02 de Abril del corriente año a las 10.00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Damián Eduardo Aguilar - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 317/2011
Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-10720/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitando se declare de Interés Municipal la "Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines EMAQH 2011", que se realizará entre los días 25 y 30 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires. A fs. 4/10 obra documentación referente al mencionado evento.

Que EMAQH es una de las exposiciones más importantes del sector y constituye una oportunidad inmejorable para la concreción de negocios y tiene como objetivo brindar ayuda a los empresarios del Partido de Morón en la colocación y la consolidación comercial de sus productos en el mercado, a través de la muestra de los mismos en esta prestigiosa Exposición Industrial.

Que dicha Feria se da en el marco de la acción sostenida que viene realizando el Municipio de Morón en la promoción de la oferta productiva del distrito tanto en el mercado nacional como internacional y comprende los sectores industriales más representativos de Morón.

Que asimismo esa Dirección informa que el Municipio de Morón acompañará y organizará a la empresas de nuestro Distrito que participen en el mencionado evento, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ochenta mil ciento cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$ 80.141,18.-), para solventar los gastos que demandará el alquiler de un stand de 57m2 en el Pabellón Verde de la mencionada Exposición, la contratación y finalización del diseño,

armado y decoración del stand; y los viáticos que se efectuarán debido a dicha participación.

Que a fs. 18/20 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Solicitudes de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines EMAQH 2011", que se realizará entre los días 25 y 30 de Marzo del año 2011, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la concurrencia de los agentes de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica del Municipio de Morón quienes acompañarán y organizarán la participación de Empresas de este Distrito en el evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librense tres (3) órdenes de pago; una a nombre de la Asociación Expomahe, por la suma de Pesos Dieciocho mil ochenta y seis con dieciocho centavos (\$ 18.086,18); otra a nombre de Olstein Carolina y Scaglia Gonzalo S.H., por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco (\$ 55.055) y por último una a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Lic. María Fernanda Becce, por la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000.-), todos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Imputense los gastos autorizados a la **Jurisdicción:** 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica; **Unidad Ejecutora:** 41 - Secretaría de Planeamiento Estratégico; **Fuente de Financiamiento:** 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel Guillermo Larrache
* * *

DECRETO Nº 318/2011
Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 respectivamente del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el Decreto Nº 253/10, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16408/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 25º del Decreto Nº 2199/07, y su modificatorio, el artículo 6º del Decreto Nº 1552/08, se establecen los requisitos a cumplimentar por aquellos profesionales que se presenten a concursar como Jefes y Subjefes, en el concurso cerrado de funciones al SUMS.

Que por el Decreto Nº 253/10, se llamó a Concurso cerrado de Funciones entendiéndose por tal a las Jefaturas y Subjefaturas de Servicios que conforman el escalafón vertical de la Carrera Profesional Sanitaria de Salud de Morón (SUMS).

Que han tomado debido conocimiento la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignada, a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a los Profesionales que se mencionan en el Anexo I, la función de Jefe y Subjefe de Servicio, que en cada caso se indica, quienes han calificado en el Concurso de Funciones correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria, realizado en el marco de la Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel Guillermo Larrache - Sr. Diego Spina
Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce

* * *

ANEXO I - DECRETO Nº 318/2011

SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA		
Dr. Espoile, Roberto	7.373.085	Jefe de Servicio 36 horas
Dra. Ferrari, Amelia	5.924.422	Subjefe de Internación 36 horas
Dr. Sánchez, Justianiano Nelson	11.690.569	Subjefe de Ambulatorio 36 horas
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS		
Dr. Barone, Francisco	11.179.011	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL		
Lic. Quattrini, Silvia Patricia	13.022.902	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA		
Dra. Farhi, Viviana Elida	13.140.347	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE CLINICA MEDICA		
Dr. Quintas, Luis	11.216.855	Jefe de Servicio 36 horas
Dra. Bravo, Stella Maris	13.508.234	Subjefe de Internación 36 horas
SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS		
Dr. Pepe, Anibal Eduardo	11.280.915	Jefe de Servicio 36 horas
Dra. Silvestri, Laura Luisa	12.666.873	Subjefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE SALUD MENTAL		
Lic. Pérez Luis, Florina Amor	11.120.864	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE FARMACIA		
Dr. Falconet, Enrique Eduardo	16.213.617	Jefe de Servicio 36 horas

SERVICIO DE CIRUGIA		
Dr. Nitto, Daniel Alberto	10.939.310	Jefe de Servicio 36 horas
Dr. Verger, Alejandro	13.465.124	Subjefe de Servicio 36 horas
Dr. Darino, Omar Eduardo	11.293.665	Subjefe de Ambulatorio 36 horas
SERVICIO DE PEDIATRIA		
Dr. Dorin, Mauricio Guillermo	5.712.637	Jefe de Servicio 36 horas
Dra. Corredera, Martha	12.691.610	Subjefe de Internación 36 horas
Dra. Donatelli, Sandra	13.101.267	Subjefe de Internación 36 horas
Dra. Corredera, Martha	12.691.610	Subjefe de Ambulatorio 36 horas
Dra. Donatelli, Sandra	13.101.267	Subjefe de Ambulatorio 36 horas
SERVICIO DE HEMOTERAPIA		
Dr. Grebin, Carlos Mauricio	11.121.696	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE DOCENCIA E INVESTIGACION		
Dr. Orofino, Juan Carlos	8.432.107	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE NEONATOLOGIA		
Dr. Rey, Nestor Ricardo	10.754.692	Jefe de Servicio 36 horas
Dr. Orellano, Hector Daniel	12.563.848	Subjefe de Servicio 36 horas
Dra. Martínez San Martín, María Jesús	14.779.920	Subjefe de Sala de Terapia Intensiva Neonatología 36 hs.
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA		
Dr. Gerez, Jorge Horacio	10.395.212	Jefe de Servicio 36 horas
SERVICIO DE EMERGENCIA		
Dr. Garrido, Ricardo Antonio	11.776.242	Jefe de Servicio 36 horas
Dr. Bodner, Guillermo José	11.737.561	1º Subjefe de Día de Guardia
Dr. Guillardot, Alcides Carlos	20.712.014	2º Subjefe de Día de Guardia
Dr. Algieri, Ruben Daniel	17.036.449	3º Subjefe de Día de Guardia
Dr. Lazzarino, Carlos Alberto	12.623.109	5º Subjefe de Día de Guardia
Dr. Duarte Alvarenga, Miguel Angel	18.815.002	6º Subjefe de Día de Guardia

* * *

DECRETO Nº 319/2011

Moron, 18 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nº 13/10, tramitada por expediente Nº 4079-21.050/10 D.E. (X Cuerpos), la Solicitud de Pedido Nº 359/11, relacionado con la obra "Ejecución de cien (100) cuerdas de Pavimentos de Concreto Asfáltico con cordón cuneta de Hormigón Programas Obras Por Convenio", solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de las facultades que le son propias, realizó la evaluación de las ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación

solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y emitió el correspondiente Dictamen.

Que a fs. 185/186 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 29 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas, se procedió a la apertura - en acto público- de las ofertas presentadas.

Que en dicha oportunidad el Contratante procedió a dar a conocer el nombre de las empresas licitantes concurrentes al presente proceso, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro de los sobres N° 1, "Documentación y Plan de Trabajo": EQUIMAC S.A.C.I.F. e I., CONSTRUMEX S.A. – TECNIPISOS S.A. UTE, RICAVAL S.A., y LIHUE INGENIERÍA S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UTE, dándose por cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Artículo 20° del PBCG.

Que a fs. 1745/1746 interviene la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, quienes recomendaron efectuar determinados requerimientos a los oferentes. En orden a ello y a lo analizado en el seno de la Comisión, se efectuaron los requerimientos obrantes a fs. 1747/1750, fijándose, para el caso en que las empresas den adecuado cumplimiento con lo requerido, la fecha de apertura de los sobres N° 2, continentes de la oferta económica propiamente dicha, y habiendo cumplido las empresas con lo requerido (ver fs. 1777/1911), se procedió, con fecha 13 de enero de 2011, a la apertura de las ofertas económicas en el acto público, lo que surge del Acta agregada a fs. 1916, dicho instrumento fue suscripto, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que, en aquella ocasión se verificó que: EQUIMAC SACIFel, cotizó en la suma total de Pesos Diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil setenta y uno (\$ 19.687.071); CONSTRUMEX SA – TECNIPISOS SA UTE, cotizó en la suma total de Pesos Diecinueve millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno (\$ 19.240.481); RICAVAL SA cotizó en la suma total de Pesos Diecinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta con ochenta y seis centavos (\$ 19.591.970,86); LIHUE INGENIERÍA SA – MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA, cotizó en la suma total de Pesos Diecinueve millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta con ochenta y seis centavos (\$ 19.952.260,86).

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por las oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en el artículo 20° y ccs. del P.B.C.G.; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 1982/1983 y 1985 se agregaron los informes elaborados por la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas, de los cuales se desprende que la oferta presentada por CONSTRUMEX SA – TECNIPISOS SA UTE resulta ser la más conveniente para los intereses municipales. Asimismo la Secretaría de Economía y Finanzas recomienda, que la Unidad Ejecutora de la obra realice las gestiones pertinentes ante el organismo nacional que corresponda, y se solicite la adecuación presupuestaria correspondiente, en razón de que la mejor oferta resulta ser un 9,94 % superior al presupuesto oficial.

Que de lo expuesto surge, que la oferta formulada por la empresa CONSTRUMEX SA – TECNIPISOS SA UTE, como se mencionara ut

supra, resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que atento a la nota emitida por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas, de fecha 16 de Febrero del 2011, resultan FINANCIABLES los fondos para la "Ejecución de (100) cien cuadras de Pavimentos de Concreto Asfáltico con cordón cuneta de Hormigón" en el marco del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas y Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial".

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2010, tramitada por el expediente N° 4079-21050/10 D.E., la Solicitud de Pedido N° 359/11 relacionado con la obra "Ejecución de (100) cien cuadras de Pavimentos de Concreto Asfáltico con cordón cuneta de Hormigón Programas Obras Por Convenio", solicitado por la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **CONSTRUMEX S.A. – TECNIPISOS S.A. UTE**, en la suma total de Pesos Diecinueve millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno (\$ 19.240.481.-).

ARTICULO 2°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 6176, N° 364 y N° 1052, respectivamente.

ARTICULO 3°: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel Guillermo Larrache
* * *

DECRETO N° 320/2011

Morón, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto N° 083/2011, el expediente N° 4079-10195/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 083/2011 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Ernesto Maidana y se ordenó la suspensión preventiva del mismo por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° y concordantes de la Ley N° 11757.

Que a fs. 29 interviene la Dirección de Atención al Vecino, informando que el agente Maidana ha sido notificado de la medida cautelar adoptada por el Decreto N° 083/2011, el día 21 de

BOLETÍN MUNICIPAL

Enero del año 2011, según consta en cédula de notificación obrante a fs. 30.

Que fs. 34/35 vta. obra copia fiel de la denuncia penal realizada por la Oficina Anticorrupción del Municipio de Morón.

Que a fs. 60/60 vta. interviene la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria - Departamento Sumarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dejando constancia que se procedió a cumplimentar los pasos procesales requeridos para la instrucción del sumario oportunamente ordenado.

Que, por otro lado resalta que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: "En razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es; en la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento". SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/ Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Administrativa".

Que atento a lo expuesto, esa Asesoría dictaminó que a la fecha no ha variado la situación que conlleva a aconsejar la adopción del temperamento cautelar emergente del dictamen de fojas 24/26, sumado a la existencia de diligencias probatorias pendientes de producción, por lo cual corresponde disponer la ampliación de la suspensión preventiva respecto del agente Maidana Ernesto por el plazo de sesenta (60) días, con fundamento en las disposiciones del Artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757 bajo las condiciones emergentes del Decreto Nº 083/2011.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente *Maidana Ernesto* (D.N.I. Nº 25.630.766), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 22 de Marzo del año 2011.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente Maidana Ernesto el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel Guillermo Larrache- Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 321/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11316/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Estación Morón de la Policía Buenos Aires II, solicitando la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de

Febrero del 2011 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Estación Morón de la Policía Buenos Aires II", la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) a nombre de la Estación Morón de la Policía Buenos Aires II, sita en la calle Matienzo s/n e Itacumbú, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, para depositar en la cuenta corriente Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia de Buenos Aires, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, **Unidad Ejecutora:** 44 - Secretaría General de Gobierno, **Fuente de Financiamiento:** 131 - De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 322/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11069/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Comisario Inspector de la Jefatura Distrital Morón, solicitando la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Febrero del 2011 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la “**Jefatura Distrital Morón**”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría librese orden de pago por la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-) a nombre de la Comisaría Morón 3ra. Castelar Sur, sita en la Avda. Libertador N° 654 de la Ciudad de Castelar, para depositar en la cuenta corriente N° 7004/5, Sucursal 5022 Banco Provincia de Castelar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, **Unidad Ejecutora:** 44 - Secretaría General de Gobierno, **Fuente de Financiamiento:** 131 - De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 323/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 1933/09-0 (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y no devengado totalmente en el Expediente citado en el Visto relacionado con el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto N° 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveed or	Saldo a Reimputar
1154	1933/09	2267	Anpaco Construc ciones S.R.L.	16.559,54
				16.559,54

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 324/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 1931/09-0 (V Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y no devengado totalmente en el Expediente citado en el Visto relacionado con el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto N° 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg.Comp.	Expediente	Número	Proveed or	Saldo a Reimputar
1155	1931/09	2267	Anpaco Construc ciones S.R.L.	18.073,79
				18.073,79

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 325/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 1932/09-0 (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y no devengado totalmente en el Expediente citado en el Visto relacionado con el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional,

denominado "Mejor Vivir", instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto N° 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado "Mejor Vivir", que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg.Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
1156	1932/09	2261	Anpaco Construcciones S.R.L.	20.930,00
				20.930,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 328/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente N° 4079-11788/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando que se declare de Interés Municipal el "Curso de Capacitación sobre Nuevos Aportes en Mediación Familiar", que dictará la Fundación "Mediadores en Red", llevó a cabo los días 18 y 19 de Marzo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación referente a al mencionado evento.

Que dicho Curso es un acercamiento al conocimiento de todas las innovaciones que se presentan ante la temática de medicación familiar.

Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirán al mencionado evento cuatro (4) profesionales mediadores dependientes de la citada Dependencia en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil novecientos veinte (\$ 1.920.-), para solventar el gasto que demandarán las inscripciones a dicho curso.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Curso de Capacitación sobre Nuevos Aportes en Mediación Familiar", que dictará la Fundación "Mediadores en Red", llevada a cabo los días 18 y 19 de Marzo del año 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las concurrencias de cuatro (4) profesionales mediadores de la Dirección de Programa de Resolución Alternativa de Conflictos al Curso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Carmen Marta Sanz (L.C. N° 4.933.521), por la suma de Pesos Un mil novecientos veinte (\$ 1.920.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, **Unidad Ejecutora:** 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, **Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 329/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública N° 9/10, tramitada por expediente N° 3238/10 (V Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 838/11, relacionado con la ejecución de la obra "Construcción del Parque Lineal Santa María de Oro tercera etapa", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y emitió el correspondiente Dictamen.

Que tal como resulta del Acta de fecha 9 de Diciembre de 2010, se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas.

Que en dicha oportunidad el Contratante procedió a dar a conocer el nombre de las empresas licitantes concurrentes al presente proceso, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre N° 1, "Documentación y Plan de Trabajo", de las Empresas oferentes: MASTER OBRAS S.A., RICAVAL S.A., EMINCO S.A. y ARQUINGHAM S.R.L.

Que con fecha 13 de Diciembre de 2010, esa Comisión procedió a efectuar una serie de requerimientos que fueran debidamente cumplimentados por los oferentes.

Que en razón de ello, se citó a los proponentes el día 17 de Diciembre de 2010, a las 14 horas, a fin de realizar la apertura de los sobres N° 2, continentes de la oferta económica. En dicha ocasión se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: MASTER OBRAS S.A. en

BOLETÍN MUNICIPAL

Pesos Seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta con cuarenta y seis centavos (\$ 694.430,46.-), ofreciendo una alternativa por efectuarse un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento); RICAVIAL S.A. en Pesos Seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta con cincuenta y siete centavos (\$ 693.940,57.-); EMINCO S.A. en Pesos Ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta con once centavos (\$ 837.270,11.-) ofreciendo una alternativa por efectuarse un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento), se realizará un descuento del 2.5% (dos con cinco por ciento); y ARQUINGHAM S.R.L. en la suma de Pesos Ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 820.450,88).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 20º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las Actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludidos. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas pasaron los autos a despacho de esa Comisión, a los fines de efectuar el análisis correspondiente.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por las oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 1006 del expediente citado en el Visto, luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Planificación Urbana de fecha 15 de Febrero de 2011, manifestando que del análisis realizado la propuesta de la Empresa RICAVIAL S.A., es la más conveniente para este Municipio.

Que a fs. 1009 interviene la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con fecha 23 de Febrero de 2011, manifestando que atento a la dilación en el desembolso de los fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires, es criterio de esta Administración encarar la Obra objeto del presente Expediente con recursos propios. En tal sentido, se ha procedido a reimputar el gasto que nos ocupa en la fuente de financiamiento 110, categoría programática 66.89.00, adjuntándose la Solicitud de Pedido Nº 838 y su correspondiente Solicitud de Gasto Nº 1-1170.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones considera que la oferta más conveniente ajustada a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales resulta ser la presentada por la empresa RICAVIAL S.A.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 9/2010, tramitada por Expediente Nº 3238/2010 (V Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Expediente Nº 838/11 relacionado con la ejecución de la obra "Construcción del Parque Lineal Santa María de Oro tercera etapa", solicitado por la

Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **RICAVIAL S.A.**, en la suma total de Pesos Seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta con cincuenta y siete centavos (\$ 693.940,57.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1170.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 343/2011

Moron, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 288/2011, el expediente Nº 4079-12059/2011-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 288/2011, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Reunión de la Comisión Directiva, Secretaría Técnica Permanente y las/los Coordinadores de las Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades, que se realizará entre los días 28 y 29 de Marzo del año 2011, en la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que a fs. 01 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Derechos Humanos, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, informando que concurrirán a la Reunión precedentemente citada la Titular de esa Dirección, Lic. Antonella Di Vruno y la Coordinadora del Proyecto E+D, Lic. María Belén Paolucci, quienes coordinarán la Comisión de Derechos Humanos de la Unidad Temática de Desarrollo Social, incluida en las actividades del Convenio 835/09 Proyecto "Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: Construcción de Ciudadanía" E+D; por tal motivo, solicita la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) para solventar viáticos y eventuales gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 9 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la participación de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonella Di Vruno y la Coordinadora del Proyecto E+D, Lic. María Belén Paolucci, en la **Reunión de la Comisión Directiva, Secretaría Técnica Permanente y las/los Coordinadores de las Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades**, que se realizará los días 28 y 29 de Marzo del año 2011, en la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonella Di Vruno, por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 - Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora 31-Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 210 Transferencias Externas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 354/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13198/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11232/11-0 D.E. – 69985/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13198/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma de \$ 21,938.81 (pesos veintiún mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de guardias de reemplazo efectuadas en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, durante el mes de Diciembre del año 2010 por los profesionales que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 69985/11 H.C.D. - 4079-11232/11-0 D.E.

Legajo	Apellido y Nombre	Importe
231212	Martínez Federico	\$ 4,992.28
220423	Merola Cynthia	\$ 5,332.28
43364	Gentile Teresa	\$ 2,132.91
200656	Ferrante María	\$ 2,999.37
186823	González Ruiz Aída	\$ 1,449.69
148619	Duarte Alvarenga, Miguel	\$ 2,132.91
230701	Sánchez Rosa	\$ 2,899.37

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 355/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13199/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11601/11-0 D.E. – 70006/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13199/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 230.197,17.- (pesos doscientos treinta mil ciento noventa y siete con diecisiete centavos), en concepto de liquidación del 10% (diez por ciento) del sueldo básico no remunerativo y no bonificable en base a las categorías que revistan los Profesionales que a continuación se detallan, quienes presentaron los títulos de especialistas recertificados y vigentes por el Colegio Profesional, según lo establecido en el artículo 38º inc. f) de la Ordenanza Nº 9875/07 reglamentada por Decreto Nº 221/11, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 70006/11 H.C.D. - 4079-11601/11-0 D.E.

Legajo	Apellido y Nombre	Importe a abonar
2600	CORREDERA MARTHA BEATRIZ	1479.95
25700	FRAGA GUILLERMO HORACIO	986.62
50500	ORELLANO HECTOR DANIEL	1479.95
94300	GEREZ JORGE HORACIO	1479.95
125500	SARTORI LILIANA AZUCENA	1479.95
270900	CODELIA CARLOS ALBERTO	1479.95
464800	SAVINO GRACIELA MARTA	1479.95
647800	CHERCOVER HUGO ALFREDO	1479.95
739300	REDENSKY SILVIA NOEMI	1479.95
868000	LEON MEZA FANNY GLADYS	1479.95
1051200	VERGER ALEJANDRO PABLO	1175.85
1158500	BERNARDI JUAN CARLOS	1479.95

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

1168400	FERRARI AMELIA GRACIELA	1479.95
1254200	AYELLO MIRTHA DINA	1479.95
1366400	VENEZIANO ELEONORA	1479.95
1422500	SCANIO ELSA LINA	986.62
1564400	VIDAL PROSPERO MARIA DEL ROSARIO	1175.85
1573500	BARONE FRANCISCO JOSE	1479.95
1585900	BUSATTA LILIANA	1479.95
1589100	REY NESTOR RICARDO	1479.95
1591700	DI GERONIMO ROSA ISABEL	1479.95
1597400	FONTANAZZA MARIA LETICIA	986.62
1737600	NÚÑEZ GRACIELA LILIANA	1479.95
1742600	SANCHEZ JUSTINIANO NELSON	1479.95
1802800	DRAGO SUSANA CRISTINA	1479.95
1803600	NÚÑEZ ANA MARIA	986.62
1815000	ALONSO DANIEL	783.89
1832500	AMATO SILVIA CRISTINA	1479.95
2069300	CORDI HUGO ANIBAL	1479.95
2478600	BOBBIO MARIA ELENA	1479.95
2718500	SANTIAGO MARIANA ELENA	1479.95
2837300	LAZZARINO CARLOS ALBERTO	1479.95
2995900	MOLSZANOWSKY MARIA CRISTINA	1479.95
3140100	ALDONCA MONICA SILVIA	986.62
3206000	GONZALEZ RUBEN ANTONIO	1479.95
3348000	MARTINEZ SAN MARTIN MARIA JESUS	1479.95
3349800	NITTO DANIEL ALBERTO	871.75
3351400	GAGO DANIEL OMAR	1479.95
3352200	ESPOILE ROBERTO JORGE	1479.95
3359700	MANES ROSSI HORACIO ALBERTO	1479.95
3360500	DORIN MAURICIO	1479.95
3370400	OROFINO JUAN CARLOS	1479.95
3372000	LOMBARDI RAFAELLA	1479.95
3386018	QUINTAS LUIS	1260.32
3387800	PENNA LILIANA HILDA	1479.95
3578200	RAJER MARIA MAGDALENA	1479.95
3580800	MOZETIC RUBEN RODOLFO	1479.95
3582400	RADONSKY DANIEL ADOLFO	1479.95
3583200	LEMONS MARIA ESTHER	1479.95
3596400	PEPE ANIBAL EDUARDO	1479.95
3602000	SANTANA BEATRIZ MONICA	1479.95
3615200	QUATTRINI SILVIA PATRICIA	1479.95
3621000	FARHI VIVIANA ELIDA	1479.95

3831500	OTERO SUSANA PATRICIA MARI	1479.95
3845500	TRIPODI LIDIA DOMINGA	1479.95
3849700	GARRONE HENDERSON MARICEL	986.62
3862000	BUENO DIANA BEATRIZ	1175.85
3874500	DE ROSA GRACIELA MABEL	986.62
3954500	AUCHE MARCOS ABEL	1402.82
4025300	COSTA CARMEN SUSANA	986.62
4051900	GARRIDO RICARDO ANTONIO	1479.95
4055000	VALENZUELA ALBORNOZ JUAN FRANCISCO	1402.82
4307500	VASSARO VICTOR OSCAR	986.62
4333100	CERRATTO EDUARDO VICTOR	1479.95
4336400	GENTILE TERESA NORMA	986.62
4337200	MASCO ANGEL GABRIEL	986.62
4338000	RUSSO LAURA NELIDA	1479.95
4346300	GARCIA SUSANA BEATRIZ	1479.95
4354700	BODNER GUILLERMO JOSE	1479.95
4493300	BOCZKOWSKI TERESA ESTER	986.62
4618500	CADILE GRACIELA ALCIRA	1479.95
4619300	CECERE LILIAN	1479.95
4638300	RESSEL LUIS ROBERTO	1479.95
4683900	DORELO MARIA ROSA	1479.95
4687000	D'AGOSTINO GRACIELA	1479.95
4846200	EVANGELISTA MONICA LIA	986.62
4847000	PEREZ LUIS FLORINA AMOR	1479.95
4896700	STRADALE FRANCISCO MIGUEL	986.62
5172200	TOLOSA GRACIELA MONICA	986.62
5319900	CARRO FRANCISCO ANTONIO	1479.95
5334800	TORRES EMMA AGUSTINA	1479.95
5452800	SEYBOLD ENRIQUE GUILLERMO	1479.95
5457700	ARTOLA NORA EBE	935.18
5467600	SILVESTRI LAURA LUISA	1479.95
5613500	MALAMUD MARTA CELIA	986.62
5615000	GARCIA SUSANA LAURA	986.62
5667100	DREOS SILVIA MARGARITA	986.62
5786900	OSA MARIA CLAUDIA	1402.82
5882600	DONZELLI FRANCISCO	1402.82
6469100	DONATELLI SANDRA	1479.95
6592000	URANGA ALEJANDRA ELVIRA	1402.82
7199300	DEL VECCHIO ANA	1402.82

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

7279300	FARINA SILVANA ELENA	935.18	14839500	GALLERO DANIEL	1329.67
7699200	BRAVO STELLA MARIS	1479.95	14841100	SCARPELLI LAURA PATRICIA	1223.45
8201600	GARCIA LUIS LAUREANO	1479.95	14842900	COBARRUBIA CLAUDIA	1329.67
8782500	PRADO FABIAN DARIO	1402.82	14848600	FISCHER ERNESTO	1329.67
8788200	GONZALEZ GUSTAVO	1459.87	14850200	MARQUEZ ANA KARINA	1329.67
8807000	WHITTINGLOW HORACIO	1402.82	14861900	DUARTE ALVARENGA MIGUEL ANGEL	1329.67
9028200	CHAPEZONI LUZ	1402.82	14863500	RIOS MARIA ADRIANA	840.23
9032400	MONTEAGUDO VILMA PATRICIA	986.62	14909600	BRITOS ALFREDO	1260.32
9043100	GOMEZ CECILIA SUSANA	1329.67	15257800	VENIER CARINA VERONICA	1260.32
9879800	ALGIERI RUBEN DANIEL	1402.82	15258900	DELAVALLE SILVINA ANDREA	1329.67
10170900	AMAYA MARCELA	1402.82	15345600	NEGRI GABRIEL EDUARDO	1329.67
10309300	URDIN MARIA DANIELA	1402.82	15971200	ENRIQUE KARINA VERONICA	1329.67
10381200	MIGLIORETTI GABRIELA FERNANDA	826.32	16279000	GIL PABLO GERARDO	1329.67
10382000	BRERO EDUARDO JORGE	1402.82	16282300	RODRIGUEZ KARINA	1260.32
10459600	BOLANO SUSANA	1402.82	16285600	RUSCHIONI MARTIN CARLA DANIELA	1260.32
10460400	LUNAZZI GRACIELA	935.18	16287800	ESPINOSA JUAN PABLO	1260.32
10475200	ROTTONDI RONALDO	1402.82	16290100	AMAYA CABELLOS MIGUEL ALFONSO	886.46
10906600	FALCONET ENRIQUE EDUARDO	1402.82	16294500	CORSO LUCIA JOSEFINA	1260.32
11146800	DARINO OMAR EDUARDO	1402.82	16295600	ORELLANO PABLO OSCAR	1260.32
11155900	MARTINEZ MARIA CECILIA	1402.82	16490100	KRIZ MARTA MARIA	886.46
11262300	VARELA STELLA MARIS	935.18	16559000	ALLEMANDI ANALIA MARIANA	1329.67
11397700	GARCIA MARIA LAURA	1402.82	16560100	BARTLETT ENRIQUE JOSE	783.23
11484300	WARLEY EDUARDO MARIA	935.18	17503400	DE PREZ ADRIANA	1260.32
11556800	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	1402.82	17509000	IRIBARNE DAVALOS LUIS RODOLFO HIPOLITO	1260.32
11575800	FERRADAS AMANDA ALICIA	1402.82	17658900	VENTIERI ANA KARINA	1260.32
12093100	PENBALOZA LILIANA VICTORIA	1479.95	17660100	BORELLI CARMEN SUSANA	1260.32
12102000	MANTIONE STELLA MARIS	1329.67	17674500	AGOSTINELLI MARIA DANIELA	1260.32
12106100	SALA MARIA GABRIELA	1329.67	17779000	MARTURANO ROSA	1260.32
12108700	ORTIZ SANDRA BEATRIZ	1329.67	17789000	BICHARA RISSO PATRON DE ARGOTA PATRICIA MONICA DEL VALLE	1260.32
12116000	PELLEGRINO VERONICA	1329.67	17850100	TARCA ANIBAL OSCAR	1260.32
12658100	RODRIGUEZ SILVANA MARIANA	1260.32	17862300	GREBIN CARLOS MAURICIO	1260.32
12859500	DAPONTE MARIA JULIA	1402.82	17947800	BRAMUGLIA LIDIA GLORIA	840.23
13054200	LADO OSVALDO HECTOR	1402.82	18011200	VENTIMIGLIA STELLA MARIS	886.46
13087200	DEPARDO ROXANA ELIDA	935.18	18197800	MEZZANO CARLOS EUGENIO	1260.32
13298500	DELAVALLE MARIA ALEJANDRA	1402.82	18280100	NETEL JACOBO SIMON	1260.32
13509500	STEPANIUK RUTH	1402.82	18336700	MERCHAN LOPEZ MANUEL	1260.32
13510300	GUILLARDOT ALCIDES CARLOS	1402.82	18337800	OLLOQUI NORA ELBA	1260.32
13948500	POLLINI VIVIANA ALICIA	840.23	18361200	BENITEZ ANALIA VERONICA	1260.32
14520100	ROSAS ALEJANDRA MARIA	1329.67	18590100	AGUIRRE SILVANA	1260.32
14833800	PUNTIERI GUSTAVO MIGUEL	1329.67			
14838700	SAVORANI MONICA	1260.32			

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	ALEJANDRA	
18613400	DI PIETRO CARLOS ALBERTO	1260.32
18616700	VARGAS NESTOR SANTOS	1260.32
18618900	PORRECA SILVINA ALEJANDRA	1260.32
18623400	SPADA PABLO CESAR	840.23
18639000	AYON CARLOS BERNARDO	1260.32
Casos: 177	Importe Total	\$ 230,197.17

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 356/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13200/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11231/11-0 D.E. – 70007/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13200/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.268,95 (pesos un mil doscientos sesenta y ocho con noventa y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Bonificación Plus Nocturno del mes de noviembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente al agente Nieto Raúl (Legajo Nº 168.467), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 70007/11 H.C.D.– 4079-11231/11-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 357/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13201/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11235/11-0 D.E. – 70008/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13201/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 2.057,67 (pesos dos mil cincuenta y siete con sesenta y siete centavos) en concepto de liquidación retroactiva de haberes del mes de diciembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médica Asistencial, correspondiente a la docente Laiño Florencia (Legajo Nº 228.934) de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 70008/11 H.C.D. - 4079-11235/11-0 D.E.”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 358/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13202/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11210/11-0 D.E. – 70005/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13202/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma de \$ 2.431,36 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y seis centavos) en concepto de liquidación retroactiva de horas extras efectuadas, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2010 por los agentes que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 70005/11 H.C.D. - 4079-11210/11-0 D.E.”

Legajo	Apellido y Nombre	Importe
114561	López Beatriz	\$ 45.56
231923	Witriw Jerónimo	\$ 307.25
79913	Real José Luis	\$ 307.40
49023	Burgos Zulma	\$ 201.55
181312	Cohon Rafael	\$ 1.569,60

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 359/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13203/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11208/11-0 D.E. – 70004/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13203/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 720,00 (pesos

setecientos veinte), en concepto de liquidación retroactiva de viáticos, correspondiente al año 2010, a los agentes que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 70004/11 H.C.D. - Nº 4079-11208/11-0 D.E.”

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Importe	Imputación
224112	Pastor, María	96,00	Jur. 07 Progr. 32 Act. 01
14621	Tissino, Oscar	66,00	Jur. 11 Progr. 01 Act. 26
160323	Figueredo, Maximiliano	108,00	Jur. 05 Progr. 01 Act. 05
196401	Bellizi, Ariel	156,00	Jur. 05 Progr. 01 Act. 05
58164	Rovetta, Luis	48,00	Jur. 07 Progr. 01 Act. 09
170434	Rios, Ruben	126,00	Jur. 07 Progr. 01 Act. 09
69856	Olivares, Oscar	120,00	Jur. 05 Progr. 26 Act. 00
	Total	720,00	

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 360/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13205/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11236/11-0 D.E. – 70002/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13205/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 882,47 (pesos ochocientos ochenta y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes correspondiente al período comprendido entre el día 26 de noviembre hasta el día 17 de diciembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Wiacek Cintia

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL
BOLETÍN MUNICIPAL

(Legajo N° 200.323), de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 70002/11 H.C.D.– 4079-11236/11-0 D.E.”

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 361/2011
Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13206/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente N° 4079-11211/11-0 D.E. – 70001/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 13206/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.215,00 (pesos un mil doscientos quince), en concepto de liquidación retroactiva de viáticos por rotación en distintos lugares de atención médica, correspondiente a los meses de Agosto, Octubre y Noviembre del año 2010, a los profesionales que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 70001/11 H.C.D. - 4079-11211/11-0 D.E.:

Legajo N°	Apellido y Nombre	Importe
211445	Escoda, Marta	\$ 165,00
207812	Vargas, Verónica	\$ 105,00
201289	Penayo, Alejandro	\$ 45,00
14225	Scanio, Elsa	\$ 270,00
121061	Sala, María Gabriela	\$ 315,00
181978	Mezano, Pablo	\$ 105,00
162956	Orellano, Pablo	\$ 60,00
135103	Guillardot, Pablo	\$ 60,00
153456	Negri, Gabriel	\$ 30,00
176601	Borelli, Carmen	\$ 60,00
	Total	\$ 1.215,00

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 362/2011
Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13204/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente N° 4079-11233/11-0 D.E. – 70003/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 13204/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.275,06 (pesos un mil doscientos setenta y cinco con seis centavos), en concepto de liquidación retroactiva por la diferencia de haberes correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente a la agente Gorosito Leonilda (Legajo N° 38.166), de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 70003/11 H.C.D.– 4079-11233/11-0 D.E.”

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 363/2011
Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13207/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente N° 4079-11258/11-0 D.E. – 70000/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13207/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 1.198,26 (pesos un mil ciento noventa y ocho con veintiséis centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes del mes de diciembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente a la agente Naranjo Fabiana del Carmen (Legajo N° 220.045), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 70000/11 H.C.D.– 4079-11258/11-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 364/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-11858/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Siete millones noventa y cinco mil ciento veintisiete (\$ 7.095.127.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	9,000.00
1110102000	01.03.00	3.9.9.0	10,000.00
1110102000	01.05.00	2.1.1.0	1,000.00
1110102000	01.05.00	2.2.2.0	2,000.00
1110102000	01.05.00	2.3.1.0	5,000.00
1110102000	01.05.00	2.3.3.0	5,000.00
1110102000	01.05.00	2.3.5.0	5,000.00
1110102000	01.05.00	2.5.4.0	2,000.00
1110102000	01.05.00	2.5.6.0	3,000.00
1110102000	01.05.00	2.9.2.0	1,000.00
1110102000	01.05.00	2.9.6.0	2,000.00
1110102000	01.05.00	3.3.3.0	2,000.00
1110102000	01.05.00	3.5.3.0	9,000.00
1110102000	01.05.00	3.6.9.0	10,000.00
1110102000	01.05.00	4.3.5.0	2,500.00
1110102000	01.05.00	4.3.6.0	5,000.00
1110104000	24.01.00	2.9.6.0	7,500.00
1110104000	49.00.00	2.9.5.0	20,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	49.00.00	2.9.6.0	10,000.00
1110104000	49.00.00	3.5.3.0	5,000.00
1110104000	49.00.00	4.3.3.0	10,000.00
1110104000	49.00.00	4.3.9.0	5,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.1.0	2,000.00
1110107000	33.01.00	2.1.5.0	20,000.00
1110107000	33.01.00	2.5.1.0	12,226.00
1110107000	33.01.00	3.3.5.0	13,566.00
1110107000	34.01.00	4.3.6.0	32,040.00
1110107000	34.73.00	4.2.1.0	1,451,915.45
1110108000	01.13.00	2.9.2.0	3,600.00
1110108000	01.13.00	2.9.6.0	33,000.00
1110108000	01.15.00	3.5.3.0	2,800.00
1110108000	01.18.00	2.9.2.0	1,700.00
1110108000	01.20.00	2.9.3.0	5,400.00
1110108000	01.21.00	2.5.6.0	1,400.00
1110110000	01.14.00	3.5.3.0	9,000.00
1110110000	37.02.00	2.3.3.0	699.20
1110110000	63.59.00	4.2.2.0	500,000.00
1110110000	64.79.00	4.2.2.0	700,000.00
1110110000	65.80.00	4.2.1.0	500,000.00
1110110000	65.91.00	4.2.2.0	500,000.00
1110110000	65.93.00	4.2.2.0	1,000,000.00
1110110000	65.94.00	4.2.2.0	1,335,000.00
1110116000	01.04.00	2.1.1.0	1,174.00
1110116000	01.04.00	2.2.2.0	1,000.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110116000	01.04.00	2.3.3.0	7,000.00
1110116000	01.04.00	2.5.8.0	2,000.00
	Total 110		\$ 6,266,520.65
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	1,935.50
1110108000	01.15.00	3.4.9.0	20,400.00
1110111000	66.89.00	4.2.2.0	62,310.00
	Total 131		\$ 84,645.50
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	5.1.4.0	666,460.85
	Total 132		\$ 666,460.85
Fuente de Financiamiento 140			
1110108000	01.14.00	5.9.2.0	77,000.00
	Total 140		\$ 77,000.00
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	3.5.9.0	500.00
	Total 210		\$ 500.00
	Total		\$ 7,095,127.00

ARTÍCULO 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Seis millones doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta y siete centavos (\$ 6.205.492,67.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	1.1.1.0	59,889.55
1110102000	01.03.00	1.2.1.0	37,576.45
1110102000	01.03.00	4.3.9.0	19,000.00
1110102000	01.05.00	1.1.1.0	32,916.86
1110102000	01.05.00	1.2.1.0	29,171.18
1110102000	01.05.00	2.5.8.0	20,000.00
1110102000	01.05.00	3.4.9.0	34,500.00
1110102000	19.01.00	1.1.1.0	199,377.73
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	44,641.35
1110102000	20.01.00	1.1.1.0	121,048.26
1110102000	20.01.00	1.2.1.0	27,151.46
1110102000	47.00.00	1.1.1.0	60,435.36
1110102000	47.00.00	1.2.1.0	28,448.80
1110103000	01.13.00	1.1.1.0	118,292.88
1110103000	01.13.00	1.2.1.0	29,614.75
1110103000	01.17.00	1.1.1.0	92,081.60
1110103000	01.17.00	1.2.1.0	44,942.08
1110104000	22.00.00	1.1.1.0	949,823.27
1110104000	22.00.00	1.2.1.0	138,059.02

1110104000	23.01.00	1.1.1.0	303,813.73
1110104000	23.01.00	1.2.1.0	55,786.73
1110104000	24.01.00	1.1.1.0	11,130.82
1110104000	24.01.00	1.2.1.0	19,134.99
1110104000	41.00.00	1.1.1.0	33,393.99
1110104000	41.00.00	1.2.1.0	7,999.10
1110104000	49.00.00	1.1.1.0	62,178.94
1110104000	49.00.00	1.2.1.0	32,228.30
1110104000	49.00.00	4.3.6.0	2,000.00
1110104000	49.00.00	4.3.7.0	23,000.00
1110105000	01.05.00	1.1.1.0	173,423.27
1110105000	01.05.00	1.2.1.0	28,112.27
1110105000	01.06.00	1.1.1.0	122,716.10
1110105000	01.06.00	1.2.1.0	21,440.78
1110105000	24.00.00	1.1.1.0	94,380.73
1110105000	24.00.00	1.2.1.0	7,898.96
1110105000	25.00.00	1.1.1.0	92,834.10
1110105000	25.00.00	1.2.1.0	9,019.64
1110105000	26.00.00	1.1.1.0	135,157.75
1110105000	26.00.00	1.2.1.0	13,152.05
1110105000	27.00.00	1.1.1.0	49,421.03
1110105000	27.00.00	1.2.1.0	2,611.38
1110105000	28.01.00	1.1.1.0	75,786.88
1110105000	28.01.00	1.2.1.0	9,797.78
1110107000	01.09.00	1.1.1.0	28,837.18
1110107000	01.09.00	1.2.1.0	14,736.26
1110107000	01.10.00	1.1.1.0	3,439.07
1110107000	01.10.00	1.2.1.0	3,955.64
1110107000	32.01.00	1.1.1.0	32,104.54
1110107000	32.01.00	1.2.1.0	48,576.99
1110107000	32.11.00	1.1.1.0	8,588.25
1110107000	32.11.00	1.2.1.0	26,731.82
1110107000	32.15.00	1.1.1.0	8,047.94
1110107000	32.15.00	1.2.1.0	5,056.53

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	1.1.1.0	59,889.55
1110107000	33.01.00	1.1.1.0	22,828.87
1110107000	33.01.00	1.2.1.0	211,171.15
1110107000	33.01.00	2.2.2.0	20,730.00
1110107000	34.01.00	1.1.1.0	600,775.05
1110107000	34.01.00	1.2.1.0	91,885.37
1110107000	35.01.00	1.1.1.0	71,711.22
1110107000	35.01.00	1.2.1.0	88,410.14
1110108000	01.11.00	1.1.1.0	14,375.86
1110108000	01.11.00	1.2.1.0	16,143.49
1110108000	01.13.00	1.1.1.0	4,056.99
1110108000	01.13.00	1.2.1.0	14,636.85
1110108000	01.13.00	3.2.9.0	33,000.00
1110108000	01.14.00	1.1.1.0	5,180.40
1110108000	01.14.00	1.2.1.0	15,546.77
1110108000	01.15.00	1.1.1.0	5,085.21
1110108000	01.15.00	1.2.1.0	3,174.50
1110108000	01.18.00	1.1.1.0	12,711.49
1110108000	01.18.00	1.2.1.0	3,706.71

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

1110108000	01.18.00	2.7.4.0	1,700.00
1110108000	01.19.00	1.1.1.0	15,400.23
1110108000	01.19.00	1.2.1.0	7,306.58
1110108000	01.20.00	1.1.1.0	11,808.79
1110108000	01.20.00	1.2.1.0	9,477.48
1110108000	01.20.00	3.3.1.0	5,400.00
1110108000	01.21.00	1.1.1.0	7,687.22
1110108000	01.21.00	1.2.1.0	9,258.01
1110108000	01.22.00	1.1.1.0	6,578.63
1110108000	01.22.00	1.2.1.0	14,529.26
1110108000	01.23.00	1.1.1.0	8,679.05
1110108000	01.23.00	1.2.1.0	18,319.17
1110108000	01.24.00	1.1.1.0	10,205.61
1110108000	01.24.00	1.2.1.0	8,238.29
1110111000	01.14.00	1.1.1.0	39,767.27
1110111000	01.14.00	1.2.1.0	31,544.33
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	32,040.00
1110111000	01.15.00	1.1.1.0	46,223.22
1110111000	01.15.00	1.2.1.0	29,627.50
1110111000	01.25.00	1.1.1.0	14,623.80
1110111000	01.25.00	1.2.1.0	15,170.51
1110111000	01.26.00	1.1.1.0	93,133.66
1110111000	01.26.00	1.2.1.0	59,933.57
1110111000	01.27.00	1.1.1.0	30,736.30
1110111000	01.27.00	1.2.1.0	11,989.08
1110111000	36.01.00	1.1.1.0	8,704.47
1110111000	36.01.00	1.2.1.0	42,720.90
1110111000	37.01.00	1.1.1.0	7,798.30
1110111000	37.01.00	1.2.1.0	14,420.90
1110111000	37.02.00	1.1.1.0	2,186.09
1110111000	37.02.00	1.2.1.0	2,861.26
1110111000	37.02.00	2.3.5.0	699.20
1110111000	37.03.00	1.1.1.0	22,682.35
1110111000	37.03.00	1.2.1.0	25,927.96
1110111000	65.94.00	2.6.5.0	51,000.00
1110115000	01.01.00	1.1.1.0	88,038.47
1110115000	01.01.00	1.2.1.0	64,648.67
1110116000	01.04.00	1.1.1.0	43,035.13

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110116000	01.04.00	1.2.1.0	23,540.38
1110116000	01.04.00	2.2.3.0	11,174.00
1110116000	17.00.00	1.1.1.0	47,340.93
1110116000	17.00.00	1.2.1.0	21,407.90
	Total 110		\$ 5,906,158.65
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	34.72.00	4.3.7.0	1,935.50
1110111000	66.89.00	4.3.5.0	62,310.00
	Total 131		\$ 64,245.50
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	4.3.3.0	71,788.52

1110104000	24.02.00	4.3.7.0	140,000.00
	Total 132		\$ 211,788.52
Fuente de Financiamiento 140			
1110108000	01.14.00	3.7.1.0	23,300.00
	Total 140		\$ 23,300.00
	Total		\$ 6,205,492.67

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 889.634,33.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	24.01.00	5.1.4.0	7,500.00
1110104000	49.00.00	4.3.4.0	25,000.00
1110107000	32.01.00	3.3.9.0	2,000.00
1110107000	33.01.00	2.4.3.0	650.00
1110107000	33.01.00	3.4.2.0	7,560.00
1110107000	33.01.00	3.4.6.0	16,800.00
1110107000	33.01.00	3.7.2.0	52.00
1110108000	01.13.00	2.7.9.0	3,600.00
1110108000	01.15.00	2.7.9.0	1,600.00
1110108000	01.15.00	4.3.9.0	1,200.00
1110108000	01.21.00	4.3.8.0	1,400.00
1110111000	01.14.00	2.3.2.0	9,000.00
1110111000	65.94.00	2.5.1.0	136,000.00
1110111000	65.94.00	2.5.9.0	1,500.00
1110111000	65.94.00	2.7.1.0	1,500.00
1110111000	65.94.00	2.8.4.0	108,000.00
1110111000	65.94.00	2.8.9.0	37,000.00
	Total 110		\$ 360,362.00
Fuente de Financiamiento 131			
1110108000	01.15.00	3.5.1.0	20,400.00
	Total 131		\$ 20,400.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	2.1.1.0	10,254.34
1110104000	24.02.00	2.2.1.0	30,056.00
1110104000	24.02.00	2.2.3.0	22,130.00
1110104000	24.02.00	2.2.9.0	1,960.00
1110104000	24.02.00	2.3.1.0	10,400.00
1110104000	24.02.00	2.3.4.0	5,545.20
1110104000	24.02.00	2.4.3.0	540.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
0			
111010400	24.02.00	2.5.1.0	3,097.50
111010400	24.02.00	2.5.4.0	4,012.00
111010400	24.02.00	2.5.5.0	29,421.44
111010400	24.02.00	2.5.8.0	1,018.50
111010400	24.02.00	2.5.9.0	1,149.80
111010400	24.02.00	2.6.2.0	4,524.00
111010400	24.02.00	2.7.5.0	2,579.88
111010400	24.02.00	2.7.9.0	5,770.10
111010400	24.02.00	2.9.1.0	1,277.10
111010400	24.02.00	2.9.2.0	6,684.50
111010400	24.02.00	2.9.3.0	15,595.50
111010400	24.02.00	2.9.4.0	10,594.14
111010400	24.02.00	2.9.6.0	20,719.82
111010400	24.02.00	2.9.9.0	3,066.36
111010400	24.02.00	3.1.4.0	11,306.28
111010400	24.02.00	3.3.1.0	42,250.00
111010400	24.02.00	3.3.2.0	406.74
111010400	24.02.00	3.5.3.0	15,196.41
111010400	24.02.00	3.5.4.0	1,267.52
111010400	24.02.00	3.7.2.0	1,273.20
111010400	24.02.00	4.3.2.0	75,000.00
111010400	24.02.00	4.3.5.0	10,300.00
111010400	24.02.00	4.3.6.0	97,491.00
111010400	24.02.00	4.3.9.0	9,785.00
	Total 132		\$ 454,672.33
Fuente de Financiamiento 140			
111010800	01.14.00	2.5.8.0	600.00
111010800	01.14.00	3.4.7.0	16,500.00
111010800	01.14.00	3.5.3.0	11,700.00
111010800	01.14.00	3.7.2.0	1,400.00
111010800	01.14.00	3.9.1.0	23,500.00
	Total 140		\$ 53,700.00
Fuente de Financiamiento 210			
111010800	01.13.00	2.7.9.0	140.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
111010800	01.13.00	4.3.1.0	360.00
	Total 210		\$ 500.00
	Total		\$ 889,634.33

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 367/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-12125/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la "participación de los jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)."

Que desde el año 2000 la misión fundamental de la Dirección de Deporte y Recreación es "Promover y desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: social, formativo, competitivo y de elite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".

Que el Municipio de Morón a través de la Dirección de Deporte y Recreación, desarrolla y promueve deportes que no se encuentran dentro de las metas de los clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Softbol, que sí es una meta de esta gestión, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por estas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.

Que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una cancha de Softbol que fue inaugurada en el año 2002, y que en la actualidad participan más de ciento cincuenta niños/as y jóvenes.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "participación de los jugadores de Softbol federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina

* * *

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

DECRETO Nº 368/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12020/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante el año 2011, en el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Carlos Gardel.

Que dichas actividades implican jornadas tales como almuerzos, meriendas, desayunos, campamentos, talleres, festejos de cumpleaños de niños y niñas, festejos de fechas importantes, entre otras actividades recreativas.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante el año 2011, en el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Carlos Gardel.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 369/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13208/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-11214/11-0 D.E. – 69999/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13208/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de \$ 93.249,45 (pesos noventa y tres mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, correspondiente desde el mes de Junio al mes de Diciembre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a los agentes que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 69999/11 H.C.D. - 4079-11214/11-0 D.E.

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Importe
-----------	-------------------	---------

214423	Susser, Claudia	\$ 10.153,19.-
182590/18	Favier Dubois, Mario	\$ 8.156,74.-
200334/18	Folco, Patricia	\$ 1.902,67.-
208145	Korin, Noemi	\$ 5.248,50.-
213712	Indart, Mariano	\$ 3.640,30.-
188978	Lencina, María	\$ 2.122,59.-
224667	Pereyra, Analia	\$ 1.801,53.-
221223	Carrasco, Ana	\$ 941,38.-
221223/18	Carrasco, Ana	\$ 2.315,65.-
221156	Castro Martínez, Carina	\$ 4.254,81.-
221156/18	Castro Martínez, Carina	\$ 2.342,58.-
198412	Collado, Santiago	\$ 13.951,43.-
198412/19	Collado, Santiago	\$ 283,07.-
184401	Cortelezzi, Iris	\$ 2.345,19.-
220590	Hoogen, Lilian	\$ 2.352,25.-
54726	Leone, Gabriel	\$ 4.087,55.-
206223/18	Maccagnani, Alicia	\$ 2.835,97.-
220389	Mileto, Agustina	\$ 951,35.-
184434	Muller, Germán	\$ 2.124,68.-
194656/19	Riccelli, Gabriel	\$ 2.014,42.-
199634	Segovia, María	\$ 7.296,40.-
198423	Singer, Julieta	\$ 3.357,32.-
220390	Gonino, Olga	\$ 673,27.-
220390/18	Gonino, Olga	\$ 307,37.-
226967	Galbiati, Mariana	\$ 1.226,34.-
233190	Segovia, Angela	\$ 504,63.-
178034	Mazzei, Adriana	\$ 2.124,68.-
192634/18	Miraglia, Marcelo	\$ 1.952,09.-
231390	Rodríguez, Horacio	\$ 1.981,50.-
	Total	\$ 93.249,45.-

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 370/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-12123/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y

BOLETÍN MUNICIPAL

Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la “participación de los atletas federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)”.

Que desde el año 2000 la misión fundamental de la Dirección de Deporte y Recreación es “Promover y desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: social, formativo, competitivo y de elite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad”.

Que el Municipio de Morón a través de la Dirección de Deporte y Recreación, desarrolla y promueve deportes que no se encuentran dentro de las metas de los clubes, por razones de infraestructura, en este caso, atletismo, que sí es una meta de esta gestión, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por estas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.

Que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal “Gorki Grana” existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “participación de los atletas federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 371/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

El 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-16676/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y devengado parcialmente el expediente citado en el Visto, relacionado con el pago de los servicios de la Policía Adicional Central de Monitoreo instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el pago de los servicios de la Policía Adicional Central de Monitoreo, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2010, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg.Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
11.566	4079-16676/10	52.875	Policia Adicional	32.864,00
				32.864,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 379/2011

Moron, 29 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-12152/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal el evento denominado “Juventud, en la Ciudad de Pergamino, organizado por el grupo de Trabajo de Unidades Temáticas de Mercociudades y representantes de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica Permanente de la Red, que se llevará a cabo los días 31 de Marzo y 1º de Abril del corriente año, en la mencionada Ciudad, Provincia de Buenos Aires. A fs. 3/5 obra documentación referente a dicho evento.

Que a su vez, se informa que la citada Dirección expondrá sobre el Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: Construcción de Ciudadanía”, como Coordinadora Regional del mismo, incluida en el marco de las actividades del Convenio Nº 835/09 celebrado entre el Municipio de Morón y la Unión Europea.

Que dicha reunión es un espacio de encuentro, intercambio de experiencias y donde se llevará a cabo el curso teórico-práctico “Prevención de la Violencia en los Jóvenes, Nocturnidad: Procesos Participativos de Reglamentación sobre la actividad de esparcimiento nocturno”.

Que, debido a que asistirá la Titular de la mencionada Dirección, Lic. María Belén Paolucci en carácter de Coordinadora General del Proyecto anteriormente citado y como representante del Municipio de Morón, solicita la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) para solventar los gastos y viáticos que demandará dicha participación.

Que a fs. 8 del expediente precedentemente citado toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gatos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, Proyecto E+D en el evento denominado “Juventud, en la Ciudad de

Pergamino, organizado por el grupo de Trabajo de Unidades Temáticas de Mercociudades y representantes de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica Permanente de la Red, que se llevará a cabo los días 31 de Marzo y 1º de Abril del año 2011, en la mencionada Ciudad, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos de la Unidad Temática Desarrollo Social, Lic. María Belén Paolucci (DNI Nº 29.636.060), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos de la Unidad Temática Desarrollo Social, Lic. María Belén Paolucci (DNI Nº 29.636.060), por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 210 – Transferencias externas.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 380/2011

Moron, 29 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11725/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal la reunión de trabajo "Proyectar intercambio sustentable con Cuba", que se llevó a cabo el día 11 de Marzo p.pdo., en la Ciudad de Trenque Lauquen. A fs. 2/5 obra documentación referente al evento.

Que participaron del Encuentro el Embajador de la República de Cuba en Argentina, una delegación de dicha Embajada y autoridades de la Municipalidad de Trenque Lauquen para debatir las perspectivas de cooperación entre gobiernos locales argentinos y cubanos.

Que asimismo informa que concurrió el Titular de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), en concepto de reintegro de gastos, que demandó dicha participación.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la reunión de trabajo "**Proyectar intercambio sustentable con Cuba**", que se llevó a cabo el día 11 de Marzo p.pdo., en la Ciudad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el reintegro de gastos que demandó la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino

en la Reunión de Trabajo citada en el Artículo 1º, por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-).

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (DNI Nº 21.015.600), por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión; **Unidad Ejecutora:** 48 - Secretaría de Transparencia Institucional y Control; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 398/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13210/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, los expedientes Nº 4079-19273/10-0 D.E. – 69874/11 H.C.D., adjunto Nº 2406-9487/2009 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13210/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 119/11, suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para el control de calidad de agua (recursos hídricos superficiales) en el Partido de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 399/2011

Moron, 30 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 323/2011, el expediente N° 1933/09 (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 323/2011, se reimputó al ejercicio 2011, gastos que se encontraban comprometidos y no devengados totalmente en el ejercicio 2010.

Que se consignó erróneamente el monto de la deuda reconocida en el compromiso 1.154 a favor de Anpaco Construcciones S.R.L. al indicar Pesos Dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 16.559,54) cuando debería indicarse Pesos Dieciséis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 16.599,54).

Que resulta necesario rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 323/2011, a fin de que se registre en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010 con respecto al compromiso 1.154.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 323/2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Aféctase al ejercicio 2011, el Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, denominado “Mejor Vivir”, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg.Comp.	Expediente	Número	Proveed or	Saldo a Reimputar
1154	1933/09	2267	Anpaco Construcciones S.R.L.	16.599,54
				16.599,54

ARTICULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Refrendarán el presente Decreto los Secretaríos de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 400/2011

Moron, 30 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 9034/06, el Decreto N° 516/96 y el expediente N° 4079-21289/95-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 516/96 se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Fundación Prema, y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 60 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la Fundación Prema con fecha 6 de Enero de 2011 la cual fue recepcionada por el Sr. Juan Héctor Guenchal.

Que a fs. 62 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que la mencionada Fundación no funciona más en

ese domicilio y no figura cumplimentada ninguna de las obligaciones legales impuestas por la normativa vigente y debido a que ha transcurrido un plazo superior a diez (10) años desde que se tramitó su reconocimiento municipal, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26° inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 63/63 vta. interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 9034/06 en su artículo 26° “En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica o órgano competente”.

Que a fs. 63 la Dirección de Asuntos Legales informa que atento al incumplimiento de las obligaciones instituidas por la ordenanza, la Fundación es pasible de una sanción que puede ser cualquiera de las establecidas en mérito a la gravedad de los incumplimientos, asimismo la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria acredita haberse constituido en el domicilio declarado por la Fundación, solicitando su regularización, constatando que la misma no funciona más en el domicilio declarado.

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Fundación Prema, con domicilio legal en la calle Charcas N° 3910 de la Ciudad de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Cancelese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Fundación Prema, con sede en la calle Charcas N° 3916 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza N° 9034/06.

ARTICULO 2°: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1° del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4°: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica Fernanda Macha - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 401/2011

Moron, 30 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13197/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente N° 4079-12258/11 D.E. – 70013/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

BOLETÍN MUNICIPAL

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13197/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la primera Muestra de Arte 2011, organizada conjuntamente con la Comisión Provincial por la Memoria, que tendrá lugar del 1º al 20 de Mayo del corriente año, en el marco del Programa Concejo Abierto y de las Jornadas por la Memoria y la Vida que lleva a cabo el Municipio de Morón.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica Fernanda Macha - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 402/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El marco de las actividades que se desarrollan durante el mes marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora Isabel Allende Bussi nació en Santiago de Chile, el 17 de enero de 1945 y es la hija menor de Presidente de Chile Salvador Allende Gossens y de Hortensia Bussi de Allende, se recibió de Socióloga en la Universidad de Chile.

Que, después del Golpe de Estado de 1973, colaboró en la recuperación de la democracia, al regresar del exilio a su país se incorporó activamente al Partido Socialista de Chile, y en 1990 asumió como Vicepresidenta Encargada de Relaciones Exteriores del PS de la Unidad y mantiene contactos con los principales liderazgos y directivas socialistas en Latinoamérica, Europa y en todos los otros continentes del mundo, como China, Vietnam, Sudáfrica, entre otros.

Que asimismo estuvo en múltiples foros de derechos humanos y cooperó por diversas vías para ayudar a las víctimas de violaciones, familiares de detenidos desaparecidos y exiliados, a través de múltiples programas que contribuyeron a generar instancias laborales o promover la libertad política y cultural en el país.

Que su vez entre los años 1990 y 2009 ocupó los cargos de Primera Vicepresidenta de la Mujer, Encargada de Relaciones Internacionales y Encargada de la Secretaría de Organizaciones Sociales. Representó al PS como Diputada desde 1994 y hasta 2010; en 2009 compitió como Senadora por Atacama, saliendo electa en diciembre del 2009 y asumiendo en marzo de 2010.

Que, siendo Vicepresidenta de la Mujer ha sido una de las principales impulsoras por promover una amplia participación de las mujeres en la política y en cargos públicos, apoyando la incorporación a las concejalías, alcaldías y diputaciones.

Que entre 2003 y 2004 preside la Cámara de Diputados, siendo la segunda mujer Presidenta de la Cámara desde su fundación en 1811.

Que a su vez es una de las autoras de la Ley de Divorcio y de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, entre otras. Es una fehaciente luchadora del proyecto de Ley que otorga el ejercicio del derecho a sufragio a los chilenos residentes en el exterior, y principal promotora para lograr una Ley de Cuotas que promueva la participación de las mujeres en política.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase **Visitante Ilustre** del Partido de Morón, a la Sra. **Isabel Allende Bussi**, Senadora de la Región de Atacama, República de Chile.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damián Eduardo Aguilar - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 403/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11158/11-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la realización de un estudio de alta complejidad efectuada por la Sra. Rosa Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Rodríguez aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel de la orden de estudio de alta complejidad expedida por la médica del Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.

Que a fs. 4 se adjunta el presupuesto elaborado por el Centro de Investigaciones Mamarías “Dr. Manuel Cymberknoh.”

Que a fs. 5 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Rodríguez .

Que a fs. 6/8 obran los Antecedentes Institucionales emitidos por el ANSES.

Que a fs. 9 vta. la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Rodríguez Rosa (DNI 16.050.214), por la suma de Pesos Dos mil setecientos (\$ 2.700.-), a los efectos de realizarse un estudio de alta complejidad.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Centro de Investigaciones Mamarías Dr. Manuel Cymberknoh**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 404/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 82/2011, el expediente Nº 1417/10 (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 82/2011, se reimputó al ejercicio 2011, los gastos que se encontraban comprometidos y no devengados totalmente en el ejercicio 2010.

Que se consignó erróneamente el monto de la deuda reconocida en el compromiso 3.575 a favor de Aguas Naturales al indicar Pesos Seis mil trescientos veinticuatro (\$ 6.324) cuando debería indicarse Pesos Ocho mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 8.364).

Que resulta necesario rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 82/2011, a fin de que se registre en el ejercicio 2011 el gasto comprometido y no devengado en el 2010 con respecto al compromiso 3.575.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 82/2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

Reg. Comp.	Expediente	Orden De Compra	Proveedor	Saldo a Reimputar
3.575	1417/10	52.875	Aguas Naturales	8.364,00
				8.364,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 405/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 872/04, la Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-14133/04-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 872/04, se reconoció con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Organización No Gubernamental "El Tren", con

domicilio legal en la calle Revoredo Nº 730, de la localidad de Castelar.

Que a fs. 24/25, luce Cédula de Notificación con fecha 23/12/2010, donde el notificador informa que el domicilio no corresponde, siendo el mismo sede de la fábrica "D'Agostino".

Que a fs. 26 obra informe de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria comunicando que la entidad en cuestión no cumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que, debido a la cédula librada por esa Dirección para que se apersona algún representante de la institución a fin de regularizar la entidad y habiendo transcurrido un plazo aproximado de seis (6) años desde que tramitase su reconocimiento municipal, y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según Ordenanza vigente, por tal motivo esa Dirección solicita que se cancele el reconocimiento municipal en los términos del art. 26 inc. f) de dicha normativa.

Que a fs. 27 del expediente citado en el Visto, toma intervención la Dirección de Asuntos Legales entendiendo que conforme lo dispone la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su Artículo 26º "...En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasibles de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, y f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de la Personería Jurídica u órgano competente...".

Que atento al incumplimiento manifestado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria de las obligaciones instituidas por la Ordenanza de Organizaciones, es pasible de una sanción que pueda ser cualquiera de las establecidas en dicho artículo en mérito a la gravedad de los incumplimientos; y siendo esa Dirección la que acreditó haber notificado a la Asociación.

Que esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "El Tren" con domicilio legal en la calle Revoredo Nº 730 de la ciudad de Castelar. Y se registre dicha cancelación en el "Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad".

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancelese definitivamente el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Organización No Gubernamental "El Tren" con domicilio legal en la calle Revoredo Nº 730, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones de Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y

BOLETÍN MUNICIPAL

Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica Fernanda Macha - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 406/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13209/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2011, el expediente Nº 4079-19064/10-0 D.E. – 70018/11 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13209/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidanse los Convenios de Colaboración registrados bajo los Nros. 124/11, 125/11, 126/11, 127/11, 128/11, 129/11, 130/11, 131/11, 132/11, 133/11, 134/11, 135/11, 136/11, 137/11 y 138/11, suscriptos con las Cooperativas de Trabajo: Unidad Nº 1 Infraestructura Escolar Morón Ltda., Unidad Nº 2 Oficios Generales Morón Ltda., Unidad Nº 3 Saneamiento Urbano I Morón Ltda., Unidad Nº 4 Saneamiento Urbano II Morón Ltda., Unidad Nº 5 Saneamiento Urbano III Morón Ltda., Unidad Nº 6 Mantenimiento de Espacios Públicos I Morón Ltda., Unidad Nº 7 Mantenimiento de Espacios Públicos II Morón Ltda., Unidad Nº 8 Mantenimiento de Espacios Públicos III Morón Ltda., Unidad Nº 9 Barrio Carlos Gardel I Ltda., Unidad Nº 10 Barrio Carlos Gardel II Ltda., Unidad Nº 11 Barrio Carlos Gardel III Ltda., Unidad Nº 12 Barrio Palomar, Gaona y Carlos Gardel Ltda., Unidad Nº 13 Barrio Presidente Ibañez I Ltda., Unidad Nº 14 Barrio Presidente Ibañez II Ltda., Unidad Nº 15 Barrio Carmen de Patagones Ltda. respectivamente, en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel Guillermo Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 407/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-12028/11-0 D.E.

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Catorce (\$ 14.-), de Pesos Veintiséis (\$ 26.-) y de Pesos Cuarenta (\$ 40.-) según el trámite a realizar.

Que, asimismo informa, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Sr. Juan Manuel Caracachian.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 408/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-11613/11-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un corset efectuada por la Sra. Fredes Leonor Beatriz, para su hijo Fabián García y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Fredes Leonor Beatriz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel de los Documentos Nacionales de Identidad de la Sra. Fredes y de su hijo.

Que a fs. 5/6 lucen Certificado de Nacimiento e Informe emitido por el Anses.

Que a fs. 7 luce Resumen de Historia Clínica, diagnóstico y prescripciones médicas expedidas por médico del Hospital Nacional “Prof. Dr. A. Posadas”.

Que a fs. 8/9 se adjuntan los presupuestos elaborados por distintas Ortopedias.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Fredes Leonor Beatriz (D.N.I. Nº 22.353.573), por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-), a los efectos de adquirir un corset TSLO para su hijo Fabián García.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Griselda Villarino**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 409/2011

Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-12271/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal las actividades recreativas que realizará "Vamos a Andar", el día 2 de Abril del corriente año, a partir de las 16:00 horas en la Plaza de Patagones, sita entre las calles Grito de Alcorta y Carmen de Patagones, de la Ciudad de Morón Sur.

Que dicho evento tiene como objetivo pasear junto a los vecinos por las calles del barrio usando la bicicleta como vínculo de unión y confraternidad cumpliendo esta actividad su 25º Aniversario el año en curso.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las **actividades recreativas que realizará "Vamos a Andar", el día 2 de Abril del año 2011, a partir de las 16:00 horas en la Plaza de Patagones, sita entre las calles Grito de Alcorta y Carmen de Patagones, de la Ciudad de Morón Sur.**

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damián Eduardo Aguilar - Sr. Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 060/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 22/11, tramitada por expediente Nº 507/2011, referente a la adquisición de materiales para alumbrado público, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **CAVEGO S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., YLUM S.A. y OBRELECTRIC S.R.L.**, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 22/11, tramitada por Expediente Nº 507/2011, referente a la adquisición de materiales para alumbrado público, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a las firmas: **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**, el renglón Nº 1, en la suma total de Pesos Ciento veintitrés mil novecientos (\$ 123.900.-); **OBRELECTRIC S.R.L.**, el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Veinticinco mil seiscientos cincuenta (\$ 25.650.-); **CAVEGO S.A.**, los renglones Nº 3, 4 y 7, en la suma total de Pesos Trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 13.489,20.-); e **YLUM S.A.**, los renglones Nº 5, 6 y 8, en la suma total de Pesos Tres mil ochocientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$ 3.885,20.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento sesenta y seis mil novecientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 166.924,40.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 894 y Nº 1431.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 061/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 41/11, tramitada por expediente Nº 515/11 (II Cuerpos), referente a la adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud,

dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: **XIMAX S.R.L., BAHURAC S.A., HOLTER S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA LUMA S.A. y LEDESMA EMILIANO RUBEN**, resultando estas cinco (5) últimas las ofertas más convenientes a los intereses Municipales.

Que, si bien los montos cotizados superan los del llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41/11, tramitada por Expediente N° 515/11, referente a la adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: **DROGUERIA COMARSA S.A.**, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 17, 19, 26, 27, 28, 29, 32, 36, 39, 48, 49, 52, 58, 67, 73, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 97 y 98, en la suma total de Pesos Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con diez centavos (\$ 40.487,10.-); **CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.**, los ítems N° 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 59, 61, 65, 66, 68, 69, 70, 72, 76, 80, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105, en la suma total de Pesos Sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 69.157,42.-); **DROGUERIA GENESIS S.A.**, los ítems N° 10 y 20, en la suma total de Pesos Ochocientos trece con cincuenta centavos (\$ 813,50); **DROGUERIA LUMA S.A.**, los ítems N° 18, 24, 60, 77, 78 y 79, en la suma total de Pesos Ochocientos setenta y siete (\$ 877.-); y **LEDESMA EMILIANO RUBEN**, los ítems N° 12, 33, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 71 y 91, en la suma total de Pesos Treinta mil ciento treinta y cinco con veinticinco centavos (\$ 30.135,25.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con veintisiete centavos (\$ 141.470,27.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 725 y 1404.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 062/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios N° 19/11, tramitada por expediente N° 264/11, referente a la adquisición de equipamiento informático, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: **AUKATEK S.R.L., OESTE SISTEMAS S.R.L., FLORENCIA TRADE S.A. y GAJDEMSKI LEONARDO FABIO**, resultando estas tres (3) últimas las ofertas más convenientes a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los del llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa, toda vez que el presente concurso ha superado el monto autorizado para el mismo, correspondiendo a una licitación privada.

Por ello:**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/11, tramitada por Expediente N° 264/11, referente a la adquisición de equipamiento informático, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a las firmas: **OESTE SISTEMAS S.R.L.**, el ítem N° 1, en la suma total de Pesos Ciento veinticuatro mil trescientos (\$ 124.300.-); **FLORENCIA TRADE S.A.**, los ítems N° 2 y 4, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos quince (\$ 59.915.-); y **GAJDEMSKI LEONARDO FABIO**, los ítems N° 3, 5 y 6, en la suma total de Pesos Nueve mil cuatrocientos tres con cincuenta centavos (\$ 9.403,50.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Cientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con cincuenta centavos (\$ 193.618,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificaciones obrantes en la solicitudes de gastos N° 310 y 1198.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 063/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 21/11, tramitada por expediente N° 493/2011 (IV Cuerpos), referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por Dirección de

Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, concurrirán las siguientes empresas: **XIMAX S.R.L.; LABORATORIOS FABRA S.A.; HOLTER S.A.; BARDELLI SALUD S.R.L.; LABORATORIOS RICHEL S.A.; LOWSEDO S.R.L.; AXXA PHARMA S.A.; KLONAL S.R.L.; DROGUERÍA GENESIS S.A.; DROGUERÍA ZETA S.R.L.; DROGUERÍA LUMA S.A.; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.; DROGUERÍA FB S.R.L. y DROGUERÍA COMARSA S.A.** resultando las últimas once (11) empresas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 21/11, tramitada por Expediente N° 493/2011 (IV Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: **DROGUERÍA LUMA S.A.**, los ítems 1, 7, 16, 22, 26, 40, 41, 48 y 49, en la suma de Pesos Trece mil cuatrocientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 13.480,50.-); **DROGUERÍA FB S.R.L.**, los ítems 2, 4, 17, 20, 52 y 53, en la suma de Pesos Quince mil doscientos setenta y cinco (\$ 15.275.-); **DROGUERÍA GENESIS S.A.**, los ítems 3, 11, 13, 23, 24, 50 y 51, en la suma de Pesos Sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres (\$ 68.483.-); **KLONAL S.R.L.**, los ítems 5, 10, 25 y 30, en la suma de Pesos Catorce mil cuarenta y nueve (\$ 14.049.-); **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.**, los ítems 6, 9, 15, 19, 21, 28, 34, 35, 37, 38, 39, 46 y 47, en la suma de Pesos Cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta centavos (\$ 51.463,70.-); **LOWSEDO S.R.L.**, los ítems 8, 18, 27, 29, 42 y 45, en la suma de Pesos Doce mil doscientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$ 12.247,05.-); **BARDELLI SALUD S.R.L.**, los ítems 12 y 44, en la suma de Pesos Veintiún mil cuatrocientos setenta (\$ 21.470); **AXXA PHARMA S.A.**, los ítems 31 y 33, en la suma de Pesos Dos mil trescientos (\$ 2.300.-); **DROGUERÍA ZETA S.R.L.**, el ítem 33, en la suma de Pesos Dos mil ciento veinte (\$ 2.120.-); **LABORATORIOS RICHEL S.A.**, los ítems 43 y 54, en la suma de Pesos Siete mil sesenta y cinco (\$ 7065.-); y **DROGUERÍA COMARSA S.A.**, el ítem 14, en la suma de Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos nueve mil quinientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$ 209.553,25).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro

de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 722 y 1397 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 064/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 1001/11, por los Servicios de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase los Servicios de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente N° 1001/11, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a **PAULENKO JUAN ANDRES**, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 1436.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 065/2011

Moron, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 1055/11, referente al Servicio de Filmación y Transmisión en Canal Oficial, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los

términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Filmación y Transmisión en Canal Oficial, tramitado por expediente N° 1055/11, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana al oferente **ALECO S.R.L.**, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 1550.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 066/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 921/11, por el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente N° 921/11, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana al oferente **GIOVANNINI CARLOS MARCELO**, en la suma total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 1293.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 067/2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 923/11, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente N° 923/11, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a **ALECO S.R.L.**, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 1291.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 068/2011

Moron, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 659/11, por los Servicios de Reparación de Vehículos de Flota, solicitado por el Departamento de Talleres y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

BOLETÍN MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase los Servicios de Reparación de Vehículos de Flota tramitado por expediente N° 659/11, solicitado por el Departamento de Talleres, al oferente **TÉCNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE**, en la suma total de Pesos Cincuenta mil trescientos noventa y dos (\$ 50.392.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 869.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 069/2011

Moron, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 616/2011, referente al Servicio de reparación de vehículos de flota, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación y mantenimiento de máquinas motores y herramientas), de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Reparación de vehículos de flota, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por expediente N° 616/2011, al oferente **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE**, en la suma total de Pesos Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho (\$ 54.508.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 868.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 070/2011

Moron, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 24/11, tramitada por expediente N° 596/2011 referente al Servicio de Catering, distribución de comidas en viandas, solicitado por el

Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **DISTRIBON S.R.L. y COOKERY S.A.**, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 24/11, tramitada por Expediente N° 596/2011, referente al Servicio de Catering, distribución de comidas en viandas, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: **COOKERY S.A.**, en la suma total de Pesos Doscientos mil siete con cincuenta centavos (\$ 200.007,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 780.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 071/2011

Moron, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 17/11, tramitada por expediente N° 324/2011 referente a la adquisición de Columnas y artefactos para alumbrado público, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **OBRELECTRIC S.R.L., CONCELEC S.R.L., LUFLAMAR S.R.L. y STRAND S.A.** resultando estas últimas dos ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 17/11, tramitada por Expediente Nº 324/2011, referente a la adquisición de Columnas y artefactos para alumbrado público, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **LUFLAMAR S.R.L.**, el renglón Nº 1, en la suma total de Pesos Ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 134.750.-) y **STRAND S.A.**, el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 91.355.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos veintiséis mil ciento cinco (\$ 226.105.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 438 y Nº 1432.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 072/2011
Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1004/11, por los Servicios de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase los Servicios de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 1004/11, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a **ALECO S.R.L.**, en la suma total de Pesos Cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1440.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 073/2011
Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 999/11, por los Servicios de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase los Servicios de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 999/11, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a **ALECO S.R.L.**, en la suma total de Pesos Treinta y dos mil ochocientos (\$ 32.800.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1430.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 074/2011
Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 27/11, tramitada por expediente Nº 802/2011, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **LAMCEF S.A. y HABITAT ECOLÓGICO S.A.**, resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

BOLETÍN MUNICIPAL

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/11, tramitada por Expediente Nº 802/2011, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: **HABITAT ECOLÓGICO S.A.**, en la suma total de Pesos Trescientos siete mil trescientos veinte (\$ 307.320.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1120.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 075/2011

Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 26/11, tramitada por expediente Nº 382/2011 referente a la Provisión y montaje de Cerco Perimetral de premoldeados de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.**, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 26/11, tramitada por Expediente Nº 382/2011, referente a la Provisión y Montaje de cerco perimetral de Premoldeados de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **INDUSTRIAS MAS S.R.L.**, en la suma total de Pesos Doscientos siete mil quinientos treinta y tres (\$ 207.533.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro

de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 389 y Nº 1622.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 076/2011

Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 650/11, por la adquisición de pasajes aéreos, solicitado por la Dirección de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 10º (adquisición de bienes de valor corriente en plaza) de la Ley mencionada.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Adquisición de Pasajes Aéreos, tramitado por expediente Nº 650/11, solicitado por la Dirección de Políticas de Género a **JALIFFA NATALIA OFIR**, en la suma de Pesos Treinta mil seiscientos setenta y ocho (\$ 30.678.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto a la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 210, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 875.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 077/2011

Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 25/11, tramitada por expediente Nº 381/2011 referente a la Provisión y Montaje de Cerco Perimetral y Vereda, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que de la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º

BOLETÍN MUNICIPAL

de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **INDUSTRIAS MAS S.R.L.**; **CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.** y **HABUSYS S.A.**, resultando está última ofertas la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 25/11, tramitada por Expediente Nº 381/2011, referente a la Provisión y Montaje de Cerco Perimetral y Vereda, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **HABUSYS S.A.**, en la suma total de Pesos Ciento noventa y un mil noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$ 191.099,77.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas propuestas por el proveedor y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 388 y Nº 1673.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 078/2011

Moron, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 23/11, tramitada por expediente Nº 679/2011 referente a la Adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que de la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes firmas: **MATERIALES HAEDO S.A.** y **CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.**, resultando las dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 23/11, tramitada por Expediente Nº 679/2011, referente a la Adquisición de materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la firma: **MATERIALES HAEDO S.A.**, los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 22 y 24, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil doscientos catorce con cinco centavos (\$ 72.214,05.-

) y **CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.**, los renglones Nº 3, 5, 7, 10, 11 y 19, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil ciento cuarenta y uno (\$ 24.141.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco con cinco centavos (\$ 96.355,05.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1017 y Nº 1644.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 079/2011

Moron, 28 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1052/11, referente al Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, tramitado por expediente Nº 1052/11, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana al oferente **ALECO S.R.L.**, en la suma total de Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 58.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1525.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 080/2011

Moron, 30 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 19/11, 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 446/2011, referente a la adquisición de Neumáticos, Cámaras, etc., solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego de realizado el segundo llamado de la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: JOSE GUIDO LOPEZ S.A., BERNER S.A. y NEUMATICOS ROSMI S.R.L. resultando todas las ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 19/11, 2º Llamado, tramitada por Expediente N° 446/2011, referente a la adquisición de Neumáticos, Cámaras, etc., solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **NEUMATICOS ROSMI S.R.L.**, los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 16 y 17 en la suma de Pesos Sesenta y cuatro mil doscientos siete con ochenta y ocho centavos (\$ 64.207,88.-); **JOSE GUIDO LOPEZ S.A.**, los renglones 4, 6, 12, 13, 14 y 18 en la suma de Pesos Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 43.148,50.-); y **BERNER S.A.**, los renglones N° 9 y 15, en la suma de Pesos Veintiún mil trescientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$ 21.368,90.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento veintiocho mil setecientos veinticinco con veintiocho centavos (\$ 128.725,28).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 599 y 1642.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 081/2011 Moron, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

El expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto N° 1581/2008 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.

Que esta Secretaría no cuenta con una cantidad de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones y los que la Dirección requiera.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por ésta Secretaria de Unidad de Gestión Comunitaria n° 2, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6798/58, actuando la misma por delegación de las facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por le Decreto N° 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de ésta Dirección del vehículo particular del agente que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Pasamonik Guido	DAV 924	Volkswagen Polo	1999

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en Boletín Municipal y archívese

Lic. Guido Pasamonik- Lic. Delia A. Zanlungo Ponce
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 309/2011

Incorpórese a los alcances del Decreto 278/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polfuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
23.793.473	BRAYO SANDRA BEATRIZ	TEMP. SERVICIOS II 48HS	450,30	192,46	01-03-11
29.800.662	LAGOS MARCELO ALEJANDRO ADOLFO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457,27	259,52	01-03-11
92.632.378	BENITEZ LEONARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO III 30 HS	398,31	328,63	01-03-11
22090100	KRANEMITTLER CECILIA	TEMP. COORDINAD OR DIRECCION 40 HS	736,80		01-03-11
35.532.402	MONSALVO NATALIA	TEMP. SERVICIOS II 48HS	450,52	411,46	01-03-11
33.301.702	ARTEAGA NOELIA	TEMP. SERVICIOS II 40HS	450,52	192,48	17-03-11

Incorpórese a los alcances del Decreto 132/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polfuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22090100	KRANEMITTLER CECILIA	TEMP. COORDINAD OR DIRECCION 40 HS	736,80		01-02-11
23465600	GIORGIO MARTIN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	457,27	259,52	12-02-11

Exclúyase de los alcances del Decreto 132/11 Anexo I al agente con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polfuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22493400	CALVETTI JUAN MARTIN	TEMP. COORDINAD OR DIRECCION 40 HS	736,80		01-02-11

Exclúyase de los alcances del Decreto 278/11 Anexo I a los agentes con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polfuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22863400	CASTALDO SOFIA ANTONELLA	TEMP. ADMINISTRATIVO III 30 HS	398,31	232,65	01-03-11
23187800	FATINE FERNANDA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO A 40 HS.	303,57	138,23	01-03-11
21554500	FATURE ENRIQUE ALBERTO	TEMP. PROFESION AL B 30 HS	370,53	99,27	01-03-11
23301200	ALVAREZ MIGUEL ANGEL GABRIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS.	303,57	138,23	01-03-11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Exclúyase de los alcances del Decreto 278/11 Anexo II al agente con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Poifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
2286300	MARGRETT SUSANA LORENA	TEMP. 7 (SIETE) HORAS CÁTEDRA			01-03-11

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 310/2011

Otórguese a la agente **Costa Carmen Susana** (D.N.I. Nº 5.862.117) – (Legajo Nº 40253/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 311/2011

Autorízase, a la agente **Giles Néliida Beatriz** (Legajo Nº 118.687), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 02 de Febrero hasta el día 16 de Marzo del año 2011 inclusive.

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 312/2011

Téngase por autorizada al docente **Collado Santiago** (Legajo Nº 198412/00/19), a hacer uso de licencia *sin goce de haberes* en el cargo de *Profesor con treinta y dos (32) y dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior respectivamente*, en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 14 de Febrero y 06 de Abril de 2011.

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 314/2011

Abónese, al agente **Leguizamón Sergio** (Legajo Nº 5861) el adicional por función en virtud del reemplazo del agente **Canelo Julio** (Legajo Nº 25007) quien revista en el cargo de *Jefe de Departamento* con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el 1º de Enero del año 2011 y durante el período que dure su licencia por enfermedad

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 315/2011

Téngase por reencasilladas las docentes que a continuación se detallan, a partir del día 1º de Febrero del año 2011, en los cargos que en cada caso se indican, a efectos de prestar funciones en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin alterar su relación laboral:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo	Establecimiento
Molina, Susana Beatriz	68700/00	Directora Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 9
Pogliaghi, María Isabel	144956/00	Maestra Especializada a Jornada Completa	Jardín Maternal y de Infantes Nº 5
Saba, Josefina	85530/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 8
Fernández, Natalia Mariela	154478/00	Preceptora Jornada Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
Villanueva, Stella Maris	108357/00	Maestra Especializada a Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 10
Mori, Lorena Patricia	165890/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12
Mónaco, María Ana	50856/00	Preceptora Jornada Simple	I.M.E.S.
D'Argento, Silvia Adriana	112615/00	Preceptora Jornada Simple	Centro de Formación Profesional Nº 1
Costa, Stella Maris	201789/18	Maestra Especializada a Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 13

Téngase por asignados los docentes detallados a continuación, a partir del día 1º de Febrero del año

2011, sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral el que se especifica en cada caso, dependiente de la Dirección de Educación y pertenecen a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social:

Apellido y Nombre	Legajo	Establecimiento
Núñez, Verónica Cecilia	138.842/00	Jardín de Infantes Nº 13
Rugilo Natalia Elisabeth	202.012/00	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12
Mansilla Lorena Mariel	186.467/00	Jardín Maternal Nº 14
Isola, María Raquel	143.099/00	Centro de Formación Profesional Nº 1
Moreno del Campo, Nieves	161.501/00	Centro de Formación Provisional Nº 3 Gastronomía
Chimisso, Silvia Mariana	185.156/00	Jardín Maternal Nº 8
Wicijowski, Luciana Josefina	149.344/00	Jardín Maternal Nº 8
Loureiro, Lorena	185.445/18	Centro de Formación Profesional Nº 2
Prett Venzan, Anabel Solange	171.867/18	Centro de Formación Profesional Nº 2
Folco, Patricia Monica	200.334/00	Escuela Especial "Ramón Carrillo"
Mossotto, Mariel	82.560/00	Jardín de Infantes Nº 6
Costa, Stella Maris	201.789/18	Jardín de Infantes Nº 13
De Witte, Patricia Alejandra	206.134/00	Jardín de Infantes Nº 4
Chiodo, Carolina Andrea	181.190/00	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12
Cáceres, Vanesa Paola	172.689/18	Jardín de Infantes Nº 15
Barrionuevo, Viviana Andrea	193.712/00	Jardín de Infantes Nº 10

Moron, 16 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 326/2011

Téngase por Reencasillados, a partir del día 1º de Marzo de 2011, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA
158212	MENDEZ MARIO RODOLFO	MAQUINISTA VIAL 48HS
67108	QUINTANA NESTOR FABIAN	OFICIAL OBRERO 48HS
90613	FRECHERO ERNESTO FABIAN	MAQUINISTA VIAL 48HS
36897	CRIADO GUILLERMO	OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48HS
117648	FLORES CARLOS FABIAN	CHOFER 48HS
63859	DOMINGUEZ EDUARDO ARIEL	OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48HS
67868	FERREYRA EDUARDO	OFICIAL OBRERO 48HS
153889	LONGO ANGEL	OBRAERO ESPECIALIZADO 48HS
77461	DIAZ RAMON	OBRAERO ESPECIALIZADO 48HS

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 327/2011

Inclúyase en el Anexo I del Decreto Nº 279/2011 a los agentes **Caram Leticia Irene** (Legajo Nº 8250) y **Serrano Luis Antonio** (Legajo Nº 87668).

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 330/2011

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 215/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Incrementese, a partir del día 1º de Enero del año 2011, el régimen horario de la agente Taramasco María del Carmen (Legajo Nº 8013500) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Jefe de Departamento, y presta funciones en el Departamento de Comercio

BOLETÍN MUNICIPAL

e Industria, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales.”

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 331/2011

Téngase por designada, a la docente **Fernández Romina Claudia** (Legajo Nº 175201/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2011 hasta el día 31 de Enero del año 2012, en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, con carácter de **Provisional**, a efectos de prestar funciones en el Jardín Nº 6 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 332/2011

Dése de baja a partir del día 1º de Marzo del año 2011, al docente **Ameijeras Pablo Víctor** (D.N.I. Nº 16.124.397) – (Legajo Nº 177267/18), en el cargo de **Profesor con dos (2) horas cátedra**, con carácter de **Provisional**, quien cumplía funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 333/2011

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Muñoz Betina Noemí** (Legajo Nº 178690/00), con carácter de Suplente, a partir del día 24 de Febrero hasta el día 06 de Julio del año 2011 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 334/2011

Dése de baja a partir del día 1º de Marzo del año 2011, a la docente **Molina Rosa Mercedes** (DNI Nº 18.238.983) – (Legajo Nº 140905/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 335/2011

Téngase por designada la docente **Delgado Roxana** (D.N.I Nº 25.675.017), a partir del día 09 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 336/2011

Dése de baja a partir del día 14 de Febrero del año 2011, a la docente **Fabris Silvana Florencia** (D.N.I. Nº 29.984.807) – (Legajo Nº 219856/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 337/2011

Téngase por designada la docente **Enciso Nancy Natalia** (Legajo Nº 230867/00), con carácter de **Provisional**, en el cargo de **Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional**, a partir del día 1º de Marzo del año 2011 hasta el día 28 de Febrero del año 2012, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos Mayores”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada la docente **Burgos Natalia** (Legajo Nº 212090/00), con carácter **Provisional**, en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a partir del 1º de Febrero del año 2011, a efectos de cumplir funciones en el Jardín de Infantes Nº 11,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 338/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Marino María Teresa** (Legajo Nº 192878/18), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Febrero hasta el día 25 de Marzo del año 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 339/2011

Desígnase a la docente **Passo María Virginia** (Legajo Nº 214267/18), a partir del día 1º de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, bajo el cargo de Profesora con 12 (doce) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a fin de prestar funciones en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6, perteneciente a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 340/2011

Téngase por designada la docente **Orellana Nilda** (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 09 hasta el día 20 de Marzo del año 2011 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 341/2011

Incorpórese a partir del 1º de Abril de 2011 dentro de la Planta de Personal Permanente al agente detallado en el Anexo I, con la categoría y carga horaria allí consignada.

Anexo I

DIRECCION DE CEMENTERIO

Legajo	Apellido y Nombre	CATEGORIA
15846700	DI PAOLA HECTOR OSVALDO	SEPULTURERO 48 HS.

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 342/2011

Rectifícase la designación efectuada por el Decreto Nº 278/11 Anexo I de los Agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda

DNI Legajo	Apellido Y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
19545600	LUQUE MARINA ALEJANDRA	TEMP. ADMINIST RATIVO A 45 HS	437.7	280.64	01-03-2011
19745600	PIETRAFE SA AGUSTIN A	TEMP. ADMINIST RATIVO A 45 HS	437.7	280.64	01-03-2011
18096700	LAPORTE JUANA MARIA MARGARITA	TEMP. COORDIN ADOR DIRECCIO N 48 HS	742.44	740.30	01-03-2011
21502300	PANZONI LUCRECIA	TEMP. PROFESI ONAL II 40 HS	300.00	200	01-03-2011
20434500	GRAMAJO SERGIO DANIEL	TEMP. COORDIN ADOR DIRECCIO N 48 HS	742.44	740.30	01-03-2011
21503400	APPESSO CHE ANA FLORENCIA	TEMP. TECNICO I 40 HS	300.00	200	01-03-2011
22381200	LEVIN ABRAHAM BENJAMIN	TEMP. PROFESI ONAL I 40 HS	1280.00	801.04	01-03-2011
22387800	CORVALAN ROBERTO LUIS	TEMP. PROFESI ONAL I 40 HS	1280.00	801.04	01-03-2011
22997800	AVANDAN O DANIEL ALEJAND	TEMP. PROFESI ONAL I 40 HS	1280.00	801.04	01-03-2011

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

22309000	LIZARRAGA DARIO	TEMP. TECNICO I 40 HS	806.39	623.96	01-03-2011
22869000	DE LEON TOSCO IGNACIO JOSE	TEMP. TECNICO I 40 HS	806.39	623.96	01-03-2011
21747800	LOPEZ GUSTAVO EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	1280.00	801.04	01-03-2011
22878900	PAUL GERMAN IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	1280.00	801.04	01-03-2011
20264500	CARVALLO WAHINGTON HENRY	TEMP. COORDINADOR DIRECCION 48 HS	742.44	740.30	01-03-2011

Moron, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 344/2011

Otórquese al agente **Gómez Miguel Angel** (D.N.I. Nº 4.516.718) – (Legajo Nº 8664/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 345/2011

Otórquese al agente **Martínez Juan Salvador** (D.N.I. Nº 4.704.879) – (Legajo Nº 47134/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 346/2011

Dése de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a la docente **Gregorio Paola Vanesa** (D.N.I. Nº 23.333.388) – (Legajo Nº 230834/00), en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, con carácter de **Provisional**, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 347/2011

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgada por medio del Decreto Nº 069/11 al agente **Costa Leio Hugo** (Legajo Nº 72454), desde el día 03 de Marzo hasta el día 27 de Abril del año 2011 inclusive.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 348/2011

Cése en sus funciones, a partir del día 1º de Marzo de año 2011, a la agente **Rodríguez Ana María** (DNI Nº 5.675.068) – (Legajo Nº 85938), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Administrativo Clase II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O 1994).

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 349/2011

Téngase por designada a la Dra. **Maldonado Mariana** (DNI Nº 22.473.876), a partir del 14 de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 350/2011

Reencasílese, a partir del día 1º de Abril del año 2011, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	SECTOR	DESTINO
11463700	RIOS ALEJANDRA ANDREA	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	DIR. DEFENSA AL USUARIO Y AL CONSUM.	DIR. DEFENSA AL USUARIO Y AL CONSUM

10138600	ALIX CARLOS FABIAN	SERV.SENIOR 48 HS	DIR. DEFENSA CIVIL	DIR. DEFENSA CIVIL
17919000	VASSALLO LAUTARO	ADM. SENIOR 40 HS	DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES
17534500	AGUIRRE RAUL GABRIEL	SERV. SENIOR 48 HS	DTO. LOGISTICA	DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES
6387500	RASJIDO JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	DTO. GESTION DE PEDIDOS	DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES
17990100	ACOSTA JUAN PEDRO	ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	DTO. GESTION DE PEDIDOS	DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES
15261200	RIVERO LEANDRO JOSE	ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	DIR. DEFENSA AL USUARIO Y AL CONSUM	DIR. DEFENSA AL USUARIO Y AL CONSUM

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 351/2011

Reencasílese, a partir del día 1º de Abril del año 2011, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
10697100	CEBRIAN MARIANA VERONICA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS
17687800	CICCACCI MARINA NATALIA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
18222300	VILLARINO SILVIA VERONICA	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS.
15066700	BANEGAS PONCE NANCY	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS.
18844500	FERNANDEZ CLAUDIA VIVIANA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS.
14069900	DOMINGUEZ STELLA MARIS	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS.
3886900	CRESPO SILVANA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS.
17959000	COLMEGNA FABIAN JESUS	ADMINISTRATIVO SISTEMAS "A" 48 HS.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 352/2011

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a la docente **Verba Verónica Silvina** (DNI Nº 18.154.289) – (Legajo Nº 232078/00), en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, con carácter de **Provisional**, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 353/2011

Reencasílese, al Dr. **Afonso Daniel** (Legajo Nº 18115000), a partir del 1º de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección Asociada, dependiente del Hospital Municipal de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reencasílese, al Dr. **Quatrini Hugo Lamberto Italo** (Legajo Nº 868000), a partir del 1º de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección Médica SAME-MORON, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reencasílese, a la Dra. **Gentile Teresa Norma** (Legajo Nº 4636400), a partir del 1º de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente del Hospital Municipal de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reencasílese, a la Dra. **Fontanazza María Leticia** (Legajo Nº 1597400), a partir del 1º de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Permanente del

SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 365/2011

Establécese, a partir del día 16 de Febrero del año 2011, el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente **Pérez Marilina** (Legajo Nº 163590), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Servicio Clase II, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 366/2011

Establécese, a partir del día 09 de Marzo del año 2011, el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente **Moltini Marcela Patricia** (Legajo Nº 57828), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico Semi Senior, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 372/2011

Otórguese a la agente **García Suárez Melba** (D.N.I. Nº 5.278.994) – (Legajo Nº 40253/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 373/2011

Abónese, a la agente Dubouloy María Beatriz (Legajo Nº 6080) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Bassons Graciela Ana (Legajo Nº 3970), por licencia de esta última, a partir del día 14 hasta el día 20 de Marzo del corriente año.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 374/2011

Téngase por designada a la Doctora **González Husain Claudia Karina** (D.N.I. Nº 22.403.372), a partir del 1º de Marzo del año 2011, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 hs. de guardia y 12 hs. de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 375/2011

Cese en sus funciones, a partir del día 1º de Marzo del año 2011, el agente **Gorosito Nazareno Fabián** (D.N.I. 22.494.643) – (Legajo Nº 176634), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Contaduría, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley 9650/80 (T.O 1994).

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 376/2011

Reencasílese, a la agente **Cheein Mariana** (Legajo Nº 161745), en la categoría *Profesional Senior* con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 377/2011

Autorízase, a la agente **Tonarelli María Cristina** (Legajo Nº 60855), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 22 de Febrero hasta el día 23 de Marzo del año 2011 inclusive.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 378/2011

Otórguese a la agente **Arce Patricia Inés** (D.N.I. Nº 12.107.179) – (Legajo Nº 86140/00/18) el anticipo

jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 381/2011

Téngase por designado al docente **Vázquez Sebastián** (Legajo Nº 209912/18), a partir del día 10 de Marzo hasta el día 25 de Septiembre del año 2011 inclusive, en el cargo de *Profesor con doce (12) horas cátedra*, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3 y en el C.E.I.M. Nº1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 382/2011

Otórguese al agente **Lacaba José Luis** (D.N.I. Nº 5.072.258) – (Legajo Nº 53488/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 383/2011

Téngase por autorizada a la docente **Martínez Silvia Lorena** (Legajo Nº 223290/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 09 de Marzo y el día 16 de Diciembre del año 2011.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 384/2011

Téngase por designado al docente **Piuri Carlos Mario** (Legajo Nº 181634/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 20 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo Profesor seis (6) horas cátedra, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 385/2011

Téngase por designada a la docente **Lemos Ana María** (Legajo Nº 232335/00), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 23 de Marzo del año 2011 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 386/2011

Téngase por designada a la docente **Lavorato Luciana** (Legajo Nº 206167/18), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 28 de Marzo del año 2011 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 387/2011

Téngase por designada a la docente **Bottini Marina** (D.N.I. Nº 27.398.232), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 23 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de *Maestra Especializada Jornada Simple*, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 388/2011

Téngase por designada a la docente **Pepe Valeria Graciela** (D.N.I. Nº 31.726.548), a partir del día 15 de Marzo hasta el día 16 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de *Maestra Especializada Jornada Simple*, con carácter de *Suplente*, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi

Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 389/2011

Téngase por designada a la docente **Arufe Gabriela Carlota** (Legajo Nº 173545/18), a partir del día 1º de Marzo hasta el día 30 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de *Profesora con ocho (8) horas cátedra*, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 390/2011

Téngase por designada a la docente **Font Laura Inés** (Legajo Nº 83386/18), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 20 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 391/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de *Maestra Especializada Jornada Simple*, a la docente **Gallinares Noelia Norma** (Legajo Nº 231401/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 27 de Febrero hasta el día 26 de Agosto del año 2011 inclusive, prestando servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 392/2011

Téngase por designada a la docente **De Genaro Betiana** (Legajo Nº 213645/00), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 11 de Marzo del año 2011 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 393/2011

Téngase por designada a la docente **Baravalle Frega Fiorella** (Legajo Nº 219689/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2011 hasta el día 31 de Enero del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 394/2011

Dése de baja a partir del día 28 de Febrero del año 2011, a la docente **Gagliardi Roxana Emilce** (D.N.I. Nº 20.420.790) – (Legajo Nº 193645/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de **Suplente**, quien cumplía funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 395/2011

Téngase por designada a la docente **Acevedo Martínez Johana Carla** (Legajo Nº 231745/00), a partir del día 1º de Marzo hasta el día 23 de Diciembre del año 2011 inclusive, en el cargo de *Maestra Especializada Jornada Simple*, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 396/2011

Téngase por designada, a la docente **Carrasco Ana Esther** (Legajo Nº 221223/18), a partir del día 10 de Marzo del año 2011 hasta el día 31 de Enero del año 2012, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de **Provisional**, a efectos de prestar funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 397/2011

Téngase por designada a la docente **Villalba Paula** (Legajo Nº 178045/00), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2011 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 31 de Marzo de 2011

=====

=====

=====

=====

=====